DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

Bogotá D.C. 05 de Octubre de 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DÍESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS DISTRITOS DE POLICÍA FUSAGASUGÁ, GIRARDOT, LA MESA, SAN JUAN DE RIO SECO, VILLETA, PUERTO SALGAR, PACHO, UBATÉ, CHOCONTÁ, GACHETÁ, MEDINA Y CÁQUEZA.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
15101506	Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Gasolina
15101505	Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Combustible diésel
15111500	Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Combustibles Gaseosos	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso de contratación es la suma DE CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($468.042.673,00), discriminados de la siguiente manera:

Para la vigencia 2021, el valor estimado de la contratación es la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 248.042.673.00).

LOTES	UNIDAD	VIGENCIA 2021		
		NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
LOTE 1	A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /FUSAGASUGÁ	$ 21.000.000,00	$ 21.000.000,00	$ 42.000.000
LOTE 2	A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /GIRARDOT	$ 18.500.000,00	$ 18.500.000,00	$ 37.000.000
LOTE 3	A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /LA MESA	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	$ 30.000.000
LOTE 4	A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /SAN JUAN	$ 5.750.000,00	$ 5.750.000,00	$ 11.500.000
LOTE 5	A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /VILLETA	$ 13.000.000,00	$ 13.000.000,00	$ 26.000.000
LOTE 6	A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /PUERTO SALGAR	$ 8.250.000,00	$ 8.250.000,00	$ 16.500.000
LOTE 7	A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /PACHO	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 12.000.000
LOTE 8	A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /UBATÉ	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 12.000.000
LOTE 9	A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /CHOCONTÁ	$ 10.500.000,00	$ 10.500.000,00	$ 21.000.000
LOTE 10	A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /GACHETÁ	$ 5.021.336,50	$ 5.021.336,50	$ 10.042.673
LOTE 11	A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /CÁQUEZA	$ 10.500.000,00	$ 10.500.000,00	$ 21.000.000
LOTE 12	A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /MEDINA	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000
TOTAL		$ 124.021.337,00	$ 124.021.337,00	$ 248.042.673,00

Para la vigencia 2022, el valor estimado de la contratación, es la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 220.000.000).

LOTES	UNIDAD	VIGENCIA 2022						
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIl	MAYO	JUNIO	TOTAL
LOTE 1	A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /FUSAGASUGÁ	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 30.000.000

LOTE 2	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /GIRARDOT	$ 4.666.666,67	$ 4.666.666,67	$ 4.666.666,67	$ 4.666.666,67	$ 4.666.666,67	$ 4.666.666,67	$ 28.000.000
LOTE 3	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /LA MESA	$ 4.333.333,33	$ 4.333.333,33	$ 4.333.333,33	$ 4.333.333,33	$ 4.333.333,33	$ 4.333.333,33	$ 26.000.000
LOTE 4	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /SAN JUAN	$ 1.666.666,67	$ 1.666.666,67	$ 1.666.666,67	$ 1.666.666,67	$ 1.666.666,67	$ 1.666.666,67	$ 10.000.000
LOTE 5	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /VILLETA	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 24.000.000
LOTE 6	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /PUERTO SALGAR	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 12.000.000
LOTE 7	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /PACHO	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 15.000.000
LOTE 8	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /UBATÉ	$ 2.666.666,67	$ 2.666.666,67	$ 2.666.666,67	$ 2.666.666,67	$ 2.666.666,67	$ 2.666.666,67	$ 16.000.000
LOTE 9	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /CHOCONTÁ	$ 3.666.666,67	$ 3.666.666,67	$ 3.666.666,67	$ 3.666.666,67	$ 3.666.666,67	$ 3.666.666,67	$ 22.000.000
LOTE 10	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /GACHETÁ	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 9.000.000
LOTE 11	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /CÁQUEZA	$ 3.333.333,33	$ 3.333.333,33	$ 3.333.333,33	$ 3.333.333,33	$ 3.333.333,33	$ 3.333.333,33	$ 20.000.000
LOTE 12	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /MEDINA	$ 1.333.333,33	$ 1.333.333,33	$ 1.333.333,33	$ 1.333.333,33	$ 1.333.333,33	$ 1.333.333,33	$ 8.000.000
TOTAL		$ 36.666.666,67	$ 36.666.666,67	$ 36.666.666,67	$ 36.666.666,67	$ 36.666.666,67	$ 36.666.666,67	$ 220.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

VIGENCIA 2021					
CERTIFICACION PLAN DE COMPRAS	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	RECURSO	VALOR TOTAL
79	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN GIRARDOT	10	$ 37.000.000
79	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN LA MESA	10	$ 30.000.000
79	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN PUERTO SALGAR	10	$ 16.500.000
79	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN UBATÉ	10	$ 12.000.000
79	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN CHOCONTÁ	10	$ 21.000.000
79	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN FUSAGASUGÁ	10	$ 42.000.000
79	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN PACHO	10	$ 12.000.000
79	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN VILLETA	10	$ 26.000.000
79	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN GACHETÁ	10	$ 10.042.673
79	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN MEDINA	10	$ 9.000.000

79	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN SAN JUAN	10	$ 11.500.000,00
79	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN CÁQUEZA	10	$ 21.000.000,00

VIGENCIA 2022					
CERTIFICACION PLAN DE COMPRAS	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	RECURSO	VALOR TOTAL
80	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN GIRARDOT (VF 2022)	10	$ 28.000.000,00
80	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN LA MESA (VF 2022)	10	$ 26.000.000,00
80	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN PUERTO SALGAR (VF 2022)	10	$ 12.000.000,00
80	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN UBATÉ (VF 2022)	10	$ 16.000.000,00
80	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN CHOCONTÁ (VF 2022)	10	$ 22.000.000,00
80	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN FUSAGASUGÁ (VF 2022)	10	$ 30.000.000,00
80	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN PACHO (VF 2022)	10	$ 15.000.000,00
80	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN VILLETA (VF 2022)	10	$ 24.000.000,00
80	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN GACHETÁ (VF 2022)	10	$ 9.000.000,00
80	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN MEDINA (VF 2022)	10	$ 8.000.000,00
80	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN SAN JUAN (VF 2022)	10	$ 10.000.000,00
80	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN CÁQUEZA (VF 2022)	10	$ 20.000.000,00

Certificado de disponibilidad presupuestal vigencia 2021:

UNIDAD	SOLICITUD CDP	FECHA	CDP	FECHA
FUSAGASUGÁ	9221	11-08-2021	8221	11-08-2021

UNIDAD	SOLICITUD CDP	FECHA	CDP	FECHA
GIRARDOT	8721	11-08-2021	7021	11-08-2021

UNIDAD	SOLICITUD CDP	FECHA	CDP	FECHA
LA MESA	8821	11-08-2021	7621	11-08-2021

UNIDAD	SOLICITUD CDP	FECHA	CDP	FECHA
SAN JUAN	9721	11-08-2021	7921	11-08-2021

UNIDAD	SOLICITUD CDP	FECHA	CDP	FECHA
VILLETA	9421	11-08-2021	7721	11-08-2021

UNIDAD	SOLICITUD CDP	FECHA	CDP	FECHA
PUERTO SALGAR	8921	11-08-2021	7821	11-08-2021

UNIDAD	SOLICITUD CDP	FECHA	CDP	FECHA
PACHO	9321	11-08-2021	6821	11-08-2021

UNIDAD	SOLICITUD CDP	FECHA	CDP	FECHA
UBATÉ	9021	11-08-2021	6921	11-08-2021

UNIDAD	SOLICITUD CDP	FECHA	CDP	FECHA
CHOCONTÁ	9121	11-08-2021	8021	11-08-2021

UNIDAD	SOLICITUD CDP	FECHA	CDP	FECHA
GACHETA	9521	11-08-2021	8121	11-08-2021

UNIDAD	SOLICITUD CDP	FECHA	CDP	FECHA
MEDINA	9621	11-08-2021	7521	11-08-2021

UNIDAD	SOLICITUD CDP	FECHA	CDP	FECHA
CAQUEZA	9821	11-08-2021	7121	11-08-2021

Compromiso vigencias futuras 2022:

CVF	FECHA
121	12/08/2021

1.4 CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio unión temporal o promesa de sociedad) que tenga capacidad para prestar el servicio técnico del suministro combustible líquido gasolina y/o A.C.P.M Diésel.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Que, de acuerdo a lo reglamentado en la Ley, se procede a consignar las razones por las cuales el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DÍESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS DISTRITOS DE POLICÍA FUSAGASUGÁ, GIRARDOT, LA MESA, SAN JUAN DE RIO SECO, VILLETA, PUERTO SALGAR, PACHO, UBATÉ, CHOCONTÁ, GACHETÁ, MEDINA Y CÁQUEZA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA**, se requieren para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Que teniendo en cuenta que para garantizar la Seguridad y Convivencia Ciudadana se requieren bienes y servicios considerados como primordiales dentro de la conformación organizacional de nuestro país, puesto que los mismos brindan la confiabilidad y protección a todas las personas que integran nuestra Nación. En el Estado Colombiano se evidencian una serie de sucesos de gran relevancia social los cuales deberán ser atendidos con prontitud por los entes estatales, en nuestro caso en particular por la POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA dando cumplimiento a la Constitución Política de Colombia en su Artículo 2 que al tenor menciona: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De igual manera a lo expuesto en el Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia que menciona "La Ley organizará el cuerpo de policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La Ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario"., Que la Seguridad y Convivencia Ciudadana está referida en las

Que la seguridad es un elemento indispensable para el bienestar de la sociedad, de la colectividad, ya que protege los derechos de la Nación tanto en el ámbito interno como externo, LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, con el fin de garantizar el buen desarrollo del proceso de convivencia y seguridad ciudadana, requiere que se contrate el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DÍESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS DISTRITOS DE POLICÍA FUSAGASUGÁ, GIRARDOT, LA MESA, SAN JUAN DE RIO SECO, VILLETA, PUERTO SALGAR, PACHO, UBATÉ, CHOCONTÁ, GACHETÁ, MEDINA Y CÁQUEZA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA"**, teniendo en cuenta la modalidad de selección sugerida para la adquisición de bienes y servicios para la Seguridad y Convivencia Ciudadana establecida en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, Articulo **Artículo 2.2.1.2.1.2.1. PLIEGOS DE CONDICIONES.** La modalidad indicada para adelantar el proceso de contratación objeto de esta justificación es el de **Subasta Inversa,** siendo entonces la selección abreviada la forma más rápida, eficiente, eficaz y adecuada para adelantar dicho proceso de selección, toda vez que para finales del mes de agosto del año 2021, finalizaron los plazos de ejecución pactados en los contratos de suministro de combustible que se encuentran en ejecución, poniéndose en riesgo el cumplimiento de los fines esenciales del estado llegando a generar una posible paralización total o parcial del servicio Policial, al no contar con el combustible requerido para el parque automotor adscrito al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA ya que sin el suministro del mismo sería imposible realizar los desplazamientos de forma eficaz y oportuna que requiera la ciudadanía a través de las diferentes estrategias implementadas para contrarrestar la actual situación delincuencial, de manera permanente durante las 24 horas y brindándole a la comunidad un ambiente de seguridad, objetivo que se logra mediante los recursos logísticos que la policía posee como son las motocicletas y vehículos de diferentes marcas y líneas.

Que por los motivos anteriormente expuestos, y reiterando que para el adecuado y oportuno funcionamiento del parque automotor adscrito al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, se requiere de manera urgente el combustible tipo GASOLINA CORRIENTE y ACPM DÍESEL, el cual garantizara la misión constitucional de proteger la vida y bienes de los colombianos. Además, la institución no posee la infraestructura ni el personal calificado para el suministro de combustibles, por lo cual se hace necesario contratar con un tercero, que ofrezca la disponibilidad de manera permanente del suministro las 24 horas del día y los 7 días de la semana evitando con esto causar traumatismos a las actividades operativas y administrativas en cumplimiento del servicio de Policía y de la misionalidad institucional dentro del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.

Que se llevó a cabo un estudio de mercado con el fin de garantizar los principios de transparencia y economía, buscando a las personas o entidades indicadas que ofrezca un servicio eficiente, una mayor economía de tiempo y recursos, las condiciones más apropiadas y beneficiosas para las unidades.

Que de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la agencia de contratación Colombia Compra Eficiente M-MACPC-04, el actual proceso de contratación está cobijado por los acuerdos comerciales con Salvador, Guatemala y Honduras (Ley 1241 de 2008), Canadá, chile, Estados Unidos, (Liechtenstein, Noruega y Suiza Ley 1372 de 2010), México Ley 172 de 1994 y la Unión Europea Ley 1669 de 2013.

Que, del oportuno y correcto suministro de combustible, depende también el buen funcionamiento de los vehículos institucionales ayudando a su conservación y cuidado, evitando futuros costos en reparaciones.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto los señores Comandantes de Distrito, solicitan se inicie el proceso de contratación para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DÍESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS DISTRITOS DE POLICÍA FUSAGASUGÁ, GIRARDOT, LA MESA, SAN JUAN DE RIO SECO, VILLETA, PUERTO SALGAR, PACHO, UBATÉ, CHOCONTÁ, GACHETÁ, MEDINA Y CÁQUEZA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA**, teniendo en cuenta que los contratos culminaran

en el mes de agosto, siendo de vital importancia la continuidad en la prestación del servicio de Policía, para garantizar la adecuada seguridad ciudadana en el territorio que compone el Departamento de Policía Cundinamarca.

DISTRITO DE POLICÍA FUSAGASUGÁ oficio N° GS-2021-129343-DECUN, VIGENCIA 2021 $ 42.000.000,00 vigencia 2022 $ 30.000.000,00

DISTRITO DE POLICÍA GIRARDOT oficio N° GS-2021-1129548-DECUN, VIGENCIA 2021 $ 37.000.000,00 vigencia 2022 $ 28.000.000,00

DISTRITO DE POLICÍA LA MESA oficio N° GS-2021-1129523-DECUN, VIGENCIA 2021 $ 30.000.000,00 vigencia 2022 $ 26.000.000,00

DISTRITO DE POLICÍA SAN JUAN oficio N° GS-2021-1129178-DECUN, VIGENCIA 2021 $ 11.500.000,00 vigencia 2022 $ 10.000.000,00

DISTRITO DE POLICÍA VILLETA oficio N° GS-2021-112788-DECUN, VIGENCIA 2021 $ 20.000.000,00 vigencia 2022 $ 16.000.000,00

DISTRITO DE POLICÍA SALGAR oficio N° GS-2021-1129442-DECUN, VIGENCIA 2021 $ 16.500.000,00 vigencia 2022 $ 12.000.000,00

DISTRITO DE POLICÍA PACHO oficio N° GS-2021-129034-DECUN, VIGENCIA 2021 $ 12.000.000,00 vigencia 2022 $ 15.000.000,00

DISTRITO DE POLICÍA UBATÉ oficio N° GS-2021-131371-DECUN, VIGENCIA 2021 $ 12.000.000,00 vigencia 2022 $ 16.000.000,00

DISTRITO DE POLICÍA CHOCONTÁ oficio N° GS-2021-129533-DECUN, VIGENCIA 2021 $ 21.000.000,00 vigencia 2022 $ 22.000.000,00

DISTRITO DE POLICÍA GACHETÁ oficio N° GS-2021-129029-DECUN, VIGENCIA 2021 $ 10.042.673,00 vigencia 2022 $ 9.000.000,00

DISTRITO DE POLICÍA MEDINA oficio N° GS-2021-130157-DECUN, VIGENCIA 2021 $ 9.000.000,00 vigencia 2022 $ 8.000.000,00

DISTRITO DE POLICÍA CÁQUEZA oficio N° GS-2021-129213-DECUN, VIGENCIA 2021 $ 21.000.000,00 vigencia 2022 $ 20.000.000,00

Igualmente solicitan al señor Coronel JAVIER OSWALDO AYA PEREZ Comandante Departamento de Policía Cundinamarca (E) autorización para adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DÍESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS DISTRITOS DE POLICÍA FUSAGASUGÁ, GIRARDOT, LA MESA, SAN JUAN DE RIO SECO, VILLETA, PUERTO SALGAR, PACHO, UBATÉ, CHOCONTÁ, GACHETÁ, MEDINA Y CÁQUEZA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA**", lo anterior con el fin de continuar cumpliendo con los servicios y actividades de Policía que se vienen desarrollando en el Departamento de Cundinamarca, teniendo en cuenta que los recursos de la vigencia 2021

DISTRITO DE POLICÍA CÁQUEZA oficio N° GS-2021-129213-DECUN, VIGENCIA 2021 $ 21.000.000,00 vigencia 2022 $ 20.000.000,00

Igualmente solicitan al señor Coronel JAVIER OSWALDO AYA PEREZ Comandante Departamento de Policía Cundinamarca (E) autorización para adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DÍESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS DISTRITOS DE POLICÍA FUSAGASUGÁ, GIRARDOT, LA MESA, SAN JUAN DE RIO SECO, VILLETA, PUERTO SALGAR, PACHO, UBATÉ, CHOCONTÁ, GACHETÁ, MEDINA Y CÁQUEZA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA**", lo anterior con el fin de continuar cumpliendo con los servicios y actividades de Policía que se vienen desarrollando en el Departamento de Cundinamarca, teniendo en cuenta que los recursos de la vigencia 2021 culminaron el día 31 de agosto del año en curso, por tal motivo se hace necesario realizar un nuevo proceso de contratación con el apalancamiento de vigencias futuras, las cuales fueron debidamente aprobadas por el señor Coronel en mención.

En los términos del artículo **2.2.1.2.4.2.1** del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Acuerdos Comerciales negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública y en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación".

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes MiPymes.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Estados unidos	SI	NO	SI	NO
Unión Europea	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos	SI	NO	SI	NO
Can	SI	NO	SI	NO
Mercosur	SI	NO	SI	NO
México	SI	NO	SI	NO
Chile	SI	NO	SI	NO
Corea Del Sur	SI	NO	SI	NO
Puerto Rico	SI	NO	SI	NO
Canadá	SI	NO	SI	NO
Costa Rica	SI	NO	SI	NO
Venezuela	SI	NO	SI	NO

Nota: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES en pesos	380.778.000

La contratación se requiere a partir del mes de noviembre de 2021.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO (NO APLICA PARA MÍNIMA CUANTÍA)

Se consultó en la página www.colombiacompra.gov.co, con objeto igual y/o similar al presente estudio previo durante los dos últimos años (2020, 2021) celebrados por la Policía Nacional, con objeto similar al del presente estudio previo, encontrando la siguiente información.

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	PROBLEMAS
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	26-8-10024-20	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS DE POLICÍA GIRARDOT, LA MESA, UBATÉ, PUERTO SALGAR Y DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA.	NINGUNO
INVERSIONES SUTAGAO	26-8-10025-20	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DISTRITO DE POLICÍA FUSAGASUGÁ DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	NINGUNO
DISTRIBUCIONES HERNANDEZ GÓMEZ LTDA.	26-8-10031-20	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DISTRITO DE POLICÍA CÁQUEZA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	NINGUNO
INVERSIONES Y SERVICIOS PANAMERICANA S.A.	26-8-10028-20	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DISTRITO DE POLICÍA GACHETÁ DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	NINGUNO
EDS MATCAS S.A.S	26-8-10027-20	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DISTRITO DE POLICÍA VILLETA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	NINGUNO
LOGISTICA DE COMBUSTIBLES S.A.S.	26-8-10023-20	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DISTRITO DE POLICÍA CHOCONTÁ DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	NINGUNO
E.D.S ABAGTA	26-8-10030-20	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DISTRITO DE POLICÍA SAN JUAN DE RIOSECO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	NINGUNO
ESTACIÓN DE SERVICIO GASOLLANO	26-8-10029-20	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DISTRITO DE POLICÍA MEDINA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	NINGUNO
ESTACIÓN DE SERVICIO DIFRO	26-8-10026-20	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M DÍESEL CORRIENTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO DE POLICÍA PACHO	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el suministro de combustible a contratar tiene características que pueden ser verificables y calificables, que además existen al menos dos (2) empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la institución, se define como modalidad de selección la siguiente:

Selección Abreviada subasta inversa, "Si los bienes o servicios que se requieran para la Seguridad y Convivencia Ciudadana son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal, debe utilizar el procedimiento de subasta inversa, (...)."

Artículo 2.2.1.2.1.1.1. Presentación de la oferta de manera dinámica mediante subasta inversa en los procesos de licitación pública. *Las Entidades Estatales pueden utilizar el mecanismo de subasta inversa para la conformación dinámica de las ofertas en la licitación. En este caso, la Entidad Estatal debe señalar en los pliegos de condiciones las variables técnicas y económicas sobre las cuales los oferentes pueden realizar la puja.*

En la fecha señalada en los pliegos de condiciones, los oferentes deben presentar los documentos que acrediten los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad Estatal. En el caso de una conformación dinámica parcial de la oferta, a los documentos señalados se acompañará el componente de la oferta que no es objeto de conformación dinámica.

La Entidad Estatal dentro del plazo previsto en los pliegos de condiciones debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones adicionales si hay lugar a ello para determinar los oferentes que pueden continuar en el proceso de selección. La subasta inversa para la conformación dinámica de la oferta debe realizarse con los oferentes habilitados, en la fecha y hora previstas en los pliegos de condiciones.

En la subasta, los oferentes deben presentar su oferta inicial con las variables dinámicas, de conformidad con los pliegos de condiciones, la cual puede ser mejorada con los Lances hasta la conformación de la oferta definitiva.

Se tomará como definitiva la oferta inicial realizada por el oferente que no presente Lances en la subasta.

En ningún caso el precio será la única variable sometida a conformación dinámica.

La herramienta electrónica usada para la subasta debe permitir que el oferente conozca su situación respecto de los demás competidores y únicamente en relación con el cálculo del menor costo evaluado. Si la subasta recae únicamente sobre algunas variables, las que no admiten mejora deben haber sido previamente evaluadas y alimentadas en el sistema, de manera que este pueda ante cualquier Lance efectuar el cálculo automático del menor costo evaluado.

De lo acontecido en la subasta, se levantará un acta donde se dejarán todas las constancias del caso.

***Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa**. Además de las reglas generales previstas en la Ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente Decreto.

ADICIONES:

Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la Ley.

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los requisitos mínimos habilitantes serán los siguientes:

4.1 Especificaciones técnicas mínimas.
4.2 Experiencia del proponente.
4.3 Documentos de orden Jurídico.
4.4 Documentos de orden Financiero

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2 EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente esta descrita en el anexo dos (02) del presente estudio previo.

4.3 DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

4.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMATO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" de este apéndice y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de Ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

4.3.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA 1. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

4.3.2.1 Persona Natural de Origen Extranjero.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oportunidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

4.3.2.2 Persona Jurídica Nacional.

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos: Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.3.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

4.3.2.4 Personas Jurídicas de Origen Extranjero con Sucursal en Colombia:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

De igual manera, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.3.2.5 Personas Jurídicas de Origen Extranjero sin Sucursal en Colombia:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

4.3.2.6 Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información

que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y disponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

4.3.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Departamento de Policía Cundinamarca. La omisión de este señalamiento, hará que el Departamento de Policía Cundinamarca, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del Consorcio o Unión Temporal.

4.3.4 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

El Departamento de Policía Cundinamarca, verificará y expedirá en el sitio web http://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/. El Boletín de Responsables Fiscales de la persona jurídica o personal natural que presenta propuesta y del representante legal de la organización, o de las personas jurídicas y representante legal de las organizaciones que presente ofertas conjuntas, se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza al Departamento de Policía Cundinamarca para realizar esta consulta

Nota 2: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.3.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Departamento de Policía Cundinamarca verificará y expedirá en el sitio web: https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page. El certificado de antecedentes disciplinarios, de la persona jurídica o personal natural que presenta propuesta y del representante legal de la organización, o de las personas jurídicas y representante legal de las organizaciones que presente ofertas conjuntas, se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza al Departamento de Policía Cundinamarca para realizar esta consulta.

Nota 3: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.3.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Departamento de Policía Cundinamarca verificará y expedirá en el sitio web: https://antecedentes.policía.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml, el certificado de antecedentes judiciales, de la persona jurídica o personal natural que presenta propuesta y del representante legal de la organización, o de las personas jurídicas y representante legal de las organización que presente oferta conjuntas. Se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza al Departamento de Policía Cundinamarca para realizar esta consulta.

4.3.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828/2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal para las personas jurídicas que estén obligada (señalando para el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma, con copia de certificación de la junta nacional de contadores y Cedula de Ciudadanía), o del representante legal de la persona jurídica que presenta propuesta dentro de este proceso de selección de oferentes; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), y de la seguridad social integral (EPS, AFP, ARL) La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad. Para lo cual presentara debidamente diligenciado el FORMATO No. 7

Nota 4: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.3.8 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS O CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN DEL CONTADOR.

El contador público o revisor fiscal, o contador independiente que presente o suscriba certificación o formato solicitado dentro de este proceso deberá presentar certificación expedida por la junta central de contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

4.3.8.1 FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL: (CUMPLE – NO CUMPLE)

El proponente deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía del contador y/o Revisor Fiscal que suscribió los Estados Financieros.

4.3.9 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y naturales integrantes de: consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Nota 5: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.3.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del FORMATO No. 2 y entregarlo con la oferta.

4.3.11 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. El proponente deberá estar inscrito o registrar experiencia en alguna de las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
15101506	Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Gasolina Diésel
15101505	Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Gasolina
15111500	Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Combustibles Gaseosos	

Nota 1: De acuerdo a lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

Nota 2: Tratándose de personas naturales sin domicilio en Colombia y personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal y privada sin sucursal en el país y/o proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP: Deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 6.3 parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley

1150 de 2007, por lo tanto las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país y/o proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP "El proponente debe acreditar que cumple con la clasificación exigida en los Documentos del Proceso para lo cual deberán presentar debidamente diligenciado el FORMATO No. 4.

Nota 3: La información antes registrada deberá cumplir con la condición contemplada en el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

Nota 4: En caso de presentarse (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), deberán tener incluidos en el RUP en forma conjunta los códigos solicitados de acuerdo a lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

4.3.12 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA con NIT. 900.360.623-7 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de acuerdo a lo establecido en los Artículo 2.2.1.2.3.1.2 y Artículo 2.2.1.2.3.1.9., Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del lote a contratar, con una vigencia mínimo de cuatro (4) meses, a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad, la garantía de seriedad deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa.
- ✓ Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la Contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- ✓ Cuando el proponente seleccionado con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato en un término no superior a los tres meses.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

4.3.13 COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del FORMATO No. 3 y entregarlo con la oferta.

4.3.14 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS:

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. (FORMATO No. 5)

4.3.15 AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR, DERIVADAS DE LA LEY: (REQUISITO HABILITANTE)

El oferente deberá suscribir documento anexándolo a la propuesta en el cual conste que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar señaladas en el Art. 127 de la constitución política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. (FORMATO Nro. 6)

4.3.16 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Fotocopia de la cedula del representante legal donde se pueda apreciar claramente el nombre completo y apellidos, número de cedula y lugar de expedición.

4.3.17 NOMINA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (REQUISITO NO HABILITANTE – OPCIONAL):

Este requisito hace parte del presente apéndice, y se convierte en un factor de desempate en caso tal que se presente dicha situación.

Con el fin de dar aplicabilidad al numeral 4° del Articulo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, presentar certificación debidamente firmada por el representante legal en la que indique la cantidad el porcentaje de su nómina que está en condición de discapacidad en los términos de la Ley 361 de 1997.

- ✓ Téngase en cuenta el Art. 5° de la Ley 361 de 1997, en su inciso primero y segundo: Las *personas con **limitación*** deberán aparecer calificadas como tales en el carné de afiliado al Sistema de Seguridad en Salud, ya sea el régimen contributivo o subsidiado. Para tal efecto las empresas promotoras de salud deberán consignar la existencia de la respectiva **limitación** en el carné de afiliado, para lo cual solicitarán en el formulario de afiliación la información respectiva y la verificación a través de diagnóstico médico en caso de que dicha limitación no sea evidente. Dicho carné especificará el carácter de *persona con **limitación*** y el grado de **limitación** moderada, severa o profunda de la persona.

- ✓ Téngase en cuenta el literal a) del Art. 24° de la Ley 361 de 1997: Artículo 24º.- Los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación tendrán las siguientes garantías:

 a. A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si éstos tiene en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente Ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y

contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación;

Para lo cual se dispone diligenciar y presentar el FORMATO No. 8, y anexar el documento que certifique la existencia de la respectiva limitación de cada uno de las personas que relacione en el formulario.

4.3.18 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA a verificar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), que la firma proponente y su representante legal no se encuentren reportados en esta base de datos por comportamientos contrarios a la convivencia.

4.3.19 VERIFICACIÓN DEL RUIA

Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA a verificar en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), que la firma proponente y su representante legal no se encuentren reportados en esta base de datos por sanciones ambientales.

4.3.20. FORMULARIO DE CONFIDENCIALIDAD:

Con la presentación de la propuesta, el proponente se dispone diligenciar y presentar el FORMATO No. 9 de este apéndice.

4.4 ECONOMICOS Y FINANCIEROS

4.4.1 INDICES DE ORDEN FINANCIERO

FACTOR FINANCIERO (Verifica Comité Económico) (CUMPLE O NO CUMPLE)
La verificación de los índices de capacidad financiera de los proponentes será verificada con la última información consignada en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes, el cual debe estar vigente y en firme.

ÍNDICES FINANCIEROS

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación, deben acreditar lo siguiente:

DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO:

a) Certificado de antecedentes disciplinarios tanto del Contador Público que certifica los Estados Financieros como del Revisor Fiscal cuando esté obligado según la Ley, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no mayor a 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria pública; de igual forma fotocopia cédula de ciudadanía y tarjeta profesional.

b) RUP con la información contable a 31-12-2020 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. "**Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP",** y cumplir con la condición contemplada en el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012 (RUP en firme).

Los proponentes extranjeros deberán presentar además del formato "Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para Cumplir con los Requisitos Habilitantes", Balance General y Estado de Resultados, de conformidad con la legislación propia del país de origen, en Pesos Colombianos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales deberán presentar individualmente la información requerida y se les evaluará los aspectos financieros sumando las variables que se utilizan para el cálculo de los índices financieros de cada uno de los integrantes, para posteriormente aplicarles la formula prevista en los términos de referencia, entendiéndose el resultado como la calificación del oferente y no de las firmas que lo componen.

INDICADORES

Del formato de información financiera se extractarán las cifras con las cuales se evaluarán los indicadores financieros para el presente proceso de contratación, expedidos mediante comunicación oficial No. GS-2021-102907-DECUN de fecha 13 de agosto de 2021, suscrita por el señor Teniente JUVERNEI CORREDOR CASAS Jefe Financiero DECUN, los cuales serán de cumplimiento, estos se medirán de acuerdo a los siguientes parámetros:

La oficina Financiera Grupo Contabilidad DECUN del Departamento de Policía de Cundinamarca, realizó muestreo de manera aleatoria a diez (10) empresas que laboran en el sector para el SERVICIO DE COMERCIO DE COMBUSTIBLE de tal forma, se toma en cuenta los Manuales de Colombia Compra Eficiente en sus guías, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes o en los Procesos de Contratación, Ley 80 de 1993, la cual, nos rige en los parámetros de transparencia, objetividad y demás características para la contratación; por lo anterior se procede a realizar el estudio a los Estados Financieros de las siguientes empresas para determinar los indicadores, resaltando que los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato; cabe resaltar que la información es tomada de la base de datos del sistema SECOP II.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capital de trabajo= Activo Corriente - Pasivo Corriente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Rentabilidad sobre Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Mediante comunicado oficial No GS-2021-102907-DECUN de fecha 15 de agosto 2021, se realizó apéndice N°. 3 paquete financiero y económico donde se describen las empresas que se tuvieron en cuenta para realizar el estudio del sector:

NIT	RAZÓN SOCIAL
19097591-7	ARIAS REYES JOSE ANTONIO
900092294-7	AVALON FUEL SAS
70851331-9	CASTAÑEDA GIRALDO JORGE
900078103-0	COMBUSTIBLE H&R LTDA
7720639-0	DIEGO ARMANDO COQUECO
89030988-7	DIEGO LOPEZ SAS
900021499-6	DISTRIBUIDORA ALGER SAS
800217497-1	DISTRIBUIDORA NACIONAL
164617777-7	FRANCISCO BUENO RESTREPO
900349039-0	GNVC BUCARAMANGA SAS
91220557-5	TARAZONA DANIEL

Una vez realizado el estudio del sector con la información de los estados financieros de las empresas antes señaladas, se estableció un promedio para determinar los indicadores financieros antes expuestos que se pueden tener en cuenta para el proceso a desarrollar.

RESULTADO INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	>=1.03
Nivel de endeudamiento	<=0.78
Capital de trabajo	>=100% del Valor del contrato
Razón de cobertura de intereses	>=0.57
Rentabilidad del patrimonio	>=0.10
Rentabilidad del Activo	>=0.02

Nota: Para la verificación de los estados financieros se tendrá en cuenta el apéndice N° 3 paquete financiero económico.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se establece como lugar de ejecución para el contrato las instalaciones del contratista que resulte favorecido, el cual deberá estar en la capacidad de suministrar el combustible objeto del presente contrato así:

- ✓ Para cada uno de los ítems, el suministro de combustible gasolina y/o A.C.P.M Diésel, se realizará en el casco urbano de cada uno de los municipios relacionados (FUSAGASUGÁ, GIRARDOT, LA MESA, SAN JUAN DE RIO SECO, VILLETA, PUERTO SALGAR, PACHO, UBATÉ, CHOCONTÁ, GACHETÁ, MEDINA Y CÁQUEZA) respectivamente.

 NOTA 1: El combustible relacionado anteriormente deberá ser suministrado las 24 horas de domingo a domingo.

 NOTA 2: El parque automotor objeto del presente estudio previo, se encuentra descrito en el anexo No. 7 del presente estudio previo.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la vigencia 2021, el plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2021. Para la vigencia 2022, el plazo de ejecución será a partir del primero de enero de 2022 y hasta el 31/05/2022, o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.

7. FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Cundinamarca, pagara al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo al requerimiento realizado por el supervisor del contrato y se obliga a cancelar el valor del objeto contractual, emitiendo la respectiva factura y demás documentos requeridos; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, donde se le asignará el respectivo turno de pago.

Para dar cumplimiento a la Ley y acceder al aludido turno, deberá coordinar y hacer entrega al supervisor del contrato los siguientes Documentos:

1. Factura electrónica de venta con fecha de expedición o factura de venta en talonario, papel o documento equivalente con rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN, si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020.

2. Certificación de aportes parafiscales vigente al momento del trámite, anexando las planillas de pago actualizadas (firmado por el revisor fiscal o representante legal).

3. Cargue de la factura en el aplicativo SECOP II.

La radicación de los documentos anteriormente mencionados se hará ante el Grupo Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca ubicado en la carrera 58 No. 9-43 piso 2, por el supervisor del contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Cundinamarca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Cundinamarca, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: El Departamento de Policía Cundinamarca, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por el servicio, será asumido por el contratista.

NOTA 4: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Cundinamarca, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

En cumplimiento a las disposiciones legales para combatir las problemáticas generadas por la evasión de impuestos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN; los contratistas y/o proveedores que celebren contratos de bienes y/o servicios, deberán realizar facturación electrónica valida previamente por la DIAN, de acuerdo a la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en concordancia con el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, las facturas serán objeto de verificación por parte del Área de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca.

Si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, debe elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, y para ello debe solicitar el rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN., la factura de venta en talonario, papel o documento equivalente que radique será válida siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Es necesario aclarar que para la retención de ICA en combustible se debe aplicar la norma del Articulo 67 de la Ley 383 de 1997 vigente a la fecha de conformidad al parágrafo 2 del Artículo 342 de la Ley 1819 de 2016, la cual expresamente señala que la base gravable para combustible está constituida por el margen bruto de comercialización razón por la cual las retenciones en la fuente por concepto de industria y comercio que se realicen, deberán practicarse sobre el margen de comercialización de combustible, se solicitamos a ustedes abstenerse de practicar retenciones en la fuente sobre el total de la factura y acudir a la resolución de precios que estable el ministerio de minas y energía mensualmente donde se indica el margen minorista que sirve de base para el cálculo de la mencionada retención.

Por otra parte se aclara que al momento de generar la facturación en la cantidad de galones no debe generarse con más de tres decimales y en el valor total no superar más de dos decimales.

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO

8.1. La supervisión estará a cargo de los señores *Comandantes de Distrito del Departamento de Policía Cundinamarca y/o quien haga sus veces*, o quien con posterioridad sea designado por el ordenador del gasto; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de julio de 2014".

NOTA 1: El supervisor del contrato tiene la directa responsabilidad de suministrar el combustible a los vehículos que se encuentran en el aplicativo SIGEA de la Policía Nacional en servicio, es su compromiso, informar mediante comunicado oficial al Grupo de Movilidad de la Base de Departamento cuando cualquier vehículo quede fuera de servicio y de la misma manera informar cuando el automotor nuevamente quede en servicio para tener actualizados los sistemas de información y no suministrarle combustible a vehículos fuera de servicio.

NOTA 2: Para efectos en cumplimiento a los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

NOTA 3: El supervisor del contrato velará por el cumplimiento en la ejecución, supervisión, facturación, mes a mes en atención a la Resolución 03049 del 2014 y Resolución 00090 del 2018, con el fin de evitar generar reserva presupuestal, llamados de atención por parte de la Dirección Administrativa y Financiera y las respectivas investigaciones disciplinarias, así mismo se le recuerda que debe allegar al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca del 01 al 05 día de cada mes, la documentación requerida para el proceso de facturación la cual es la siguiente:

1. Constancia de recibido a satisfacción (original).

2. Factura electrónica de venta con fecha de expedición o factura de venta en talonario, papel o documento equivalente con rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN, si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020.

3. Certificación de aportes parafiscales vigente al momento del trámite, anexando las planillas de pago actualizadas (firmado por el revisor fiscal o representante legal).

4. Plan de compras que cuente con la 6° desagregación presupuestal (copia firmada).

5. Informe de supervisión versión 2BS FR 0019 (firma original), el cual deberá ser radicado por el gestor de contenidos policiales (GECOP), dirigido al ordenador del gasto.

6. Cargar los informes de supervisión y porcentaje de ejecución en el aplicativo SECOP II conforme al procedimiento respectivo, así mismo solicitar al contratista el cargue de la factura en el aplicativo SECOP II.

7. Contar con el cupo PAC (solicitado mes anterior al Grupo de Tesorería DECUN).

8. Anexar certificación bancaria con fecha vigente.

9. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido en la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a la facturación electrónica a partir del 01 de abril de 2021, de lo cual dejará acta como soporte y deberá remitirla al área de contratos.

La anterior documentación se debe entregar en su totalidad para evitar traumatismos y contratiempos en la ejecución del contrato.

El supervisor del contrato deberá rendir informe de Supervisión al comando del Departamento de Policía Cundinamarca, indicando los avances en la ejecución del mismo.

una vez notificado como supervisor deberá acercarse a la oficina del Grupo de Contratos DECUN, con el fin de que séa creado su usuario en el sistema tecnologico olimpia.

• Verificar procedimiento en el módulo de recepción –gestión de documentos factura electrónica el cual se anexa.

• Revisar el correo institucional del supervisor, en donde Olimpia IT le informará que tiene facturas pendientes de gestionar.

• Ingresar a la aplicación de factura electrónica de Olimpia IT debe acceder a la dirección: https://minhaciendafe.olimpiait.com.

• Ingresar a la plataforma Olimpia para aprobar o rechazar cada factura, previa a la correspondiente validación del contenido de la misma.

• Deberán gestionar los documentos electrónicos rechazados y gestionar con el contratista o proveedor la realización de notas débito (disminución valore) o notas crédito (aumenta valor) según corresponda.
• Una vez aprobada, Olimpia IT la registra en el SIIF Nación para que sea vinculada al proceso de la obligación o egreso de caja menor para su pago.

Nota importante 1: el inciso 3 del artículo 2.2.2.53.5 del decreto 1074 del 2015 señala "Asi mismo, la factura electrónica como título valor se entenderá tácitamente aceptada si el adquirente/pagador no reclamare en contra de su contenido, bien sea por devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, mediante reclamo dirigido al emisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la factura electrónica como título valor, de conformidad con lo dispuesto en la ley".

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo No. 2 y No. 4 del presente estudio previo.

10. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

11. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará de forma total por lotes, a través del mecanismo de Subasta Inversa.

11.1. Para cada uno de los lotes el suministro de combustible gasolina y/o A.C.P.M Diésel para los Distritos del Departamento de Policía Cundinamarca, se adjudicará el contrato a aquel o (aquellos) proponente (s) que finalizado el certamen de subasta inversa ofrezca (n) el mayor descuento en (%) por galón de combustible separado ACPM Y GASOLINA que ofrezca, sobre el precio techo establecido en la oferta inicial de precio.

Debe hacerse claridad que el valor de descuento de la oferta ganadora se aplicará de manera igual a los precios unitarios de ambos combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) y serán los valores autorizados dentro del contrato. Igualmente, debe mencionarse que este descuento se aplicará a las variaciones posteriores autorizados por el Gobierno Nacional o municipal según aplique.

Al menor precio se llegará aumentando valores; aplicando el margen mínimo de mejora sobre el valor total de la oferta inicial y en cada uno de los lances.

NOTA: Lo anterior de conformidad con lo establecido en el la Ley 1150 del 2007, artículo 5 "De la Selección Objetiva" numeral 3, "Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la entidad incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

12. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio Previo los siguientes documentos:

1. Anexo No. 1 Estudio del mercado
2. Anexo No. 2 Condiciones técnicas.
3. Anexo No. 3 Certificación de la necesidad.
4. Anexo No. 4 Obligaciones del contratista.
5. Anexo No. 5 Obligaciones de la Policía Nacional.
6. Anexo No. 6 Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Anexo No. 7 A Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías.
8. Anexo No. 8 Parque Automotor Departamento de Policía Cundinamarca
9. Anexo No. 9 Ficha Técnica de Productos.

Intendente **JUAN CARLOS MENDEZ ROMERO**
Responsable Movilidad DECUN

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

a. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a lo reglamentado en el Decreto 4748 de 2010, se procede a consignar las razones por las cuales el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DÍESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS DISTRITOS DE POLICÍA FUSAGASUGÁ, GIRARDOT, LA MESA, SAN JUAN DE RIO SECO, VILLETA, PUERTO SALGAR, PACHO, UBATÉ, CHOCONTÁ, GACHETÁ, MEDINA Y CÁQUEZA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA"**, se requieren para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Que teniendo en cuenta que para garantizar la Seguridad y Convivencia Ciudadana se requieren bienes y servicios considerados como primordiales dentro de la conformación organizacional de nuestro país, puesto que los mismos brindan la confiabilidad y protección a todas las personas que integran nuestra Nación. En el Estado Colombiano se evidencian una serie de sucesos de gran relevancia social los cuales deberán ser atendidos con prontitud por los entes estatales, en nuestro caso en particular por la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA dando cumplimiento a la Constitución Política de Colombia en su *Artículo 2* que al tenor menciona*: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

De igual manera a lo expuesto en el Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia que menciona "La Ley organizará el cuerpo de policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La Ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario."

Que la Seguridad y Convivencia Ciudadana está referida en las manifestaciones externas, que los habitantes de la nación Colombiana pueden percibir, y que se manifiesta en la sensación de tranquilidad o de inseguridad de los ciudadanos, ya que depende de la percepción de paz, peligro o amenaza en la que se encuentre el país, y por ende para poder garantizar una adecuada percepción de paz y bienestar la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA necesita adquirir ciertas clases de bienes y servicios los cuales le permitirán cumplir a cabalidad con las funciones encomendadas por la Constitución y la Ley.

Que la seguridad es un elemento indispensable para el bienestar de la sociedad, de la colectividad, ya que protege los derechos de la Nación tanto en el ámbito interno como externo, LA POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, con el fin de garantizar el buen desarrollo del proceso de convivencia y seguridad ciudadana, requiere que se contrate el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DÍESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS DISTRITOS DE POLICÍA FUSAGASUGÁ, GIRARDOT, LA MESA, SAN JUAN DE RIO SECO, VILLETA, PUERTO SALGAR, PACHO, UBATÉ, CHOCONTÁ, GACHETÁ, MEDINA Y CÁQUEZA. DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA"**, teniendo en cuenta la modalidad de selección sugerida para la adquisición de bienes y servicios para la Seguridad y Convivencia Ciudadana establecida en el Decreto

1082 del 26 de mayo del 2015, Articulo **2.2.1.2.1.2.1. PLIEGOS DE CONDICIONES.** La modalidad indicada para adelantar el proceso de contratación objeto de esta justificación es el de **Subasta Inversa,** siendo entonces la selección abreviada la forma más rápida, eficiente, eficaz y adecuada para adelantar dicho proceso de selección, toda vez que para finales del mes de agosto del año 2021, finalizaran los plazos de ejecución pactados en los contratos de suministro de combustible, poniéndose en riesgo el cumplimiento de los fines esenciales del estado llegando a generar una posible paralización total o parcial del servicio Policial, al no contar con el combustible requerido para el parque automotor adscrito al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA ya que sin el suministro del mismo sería imposible realizar los desplazamientos de forma eficaz y oportuna que requiera la ciudadanía a través de las diferentes estrategias implementadas para contrarrestar la actual situación delincuencial, de manera permanente durante las 24 horas y brindándole a la comunidad un ambiente de seguridad, objetivo que se logra mediante los recursos logísticos que la policía posee como son las motocicletas y vehículos de diferentes marcas y líneas.

Que por los motivos anteriormente expuestos, y reiterando que para el adecuado y oportuno funcionamiento del parque automotor adscrito al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, se requiere de manera urgente el combustible tipo GASOLINA CORRIENTE, ACPM DÍESEL el cual garantizara la misión constitucional de proteger la vida y bienes de los colombianos. Además, la Institución no posee la infraestructura ni el personal calificado para el suministro de combustibles, por lo cual se hace necesario contratar con un tercero, que ofrezca la disponibilidad de manera permanente del suministro las 24 horas evitando con esto causar traumatismos a las actividades operativas y administrativas en cumplimiento del servicio de Policía y de la misionalidad institucional dentro del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.

Que se llevó a cabo un estudio de mercado con el fin de garantizar los principios de transparencia y economía, buscando a las personas o entidades indicadas que ofrezca un servicio eficiente, una mayor economía de tiempo y recursos, las condiciones más apropiadas y beneficiosas para las unidades, es así que se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia en contratación pública y en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación se establece que NO está cubierto por las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos, toda vez que se aplica las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, que indica: "Las Convocatorias limitadas a MiPymes", que del oportuno y correcto suministro de combustible, depende también el buen funcionamiento de los vehículos institucionales ayudando a su conservación y cuidado, evitando futuros costos en reparaciones.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, los señores comandantes de los Distritos, mediante diferentes comunicados oficiales, solicitan se inicie el proceso de contratación para el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DÍESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS DISTRITOS DE POLICÍA FUSAGASUGÁ, GIRARDOT, LA MESA, SAN JUAN DE RIO SECO, VILLETA, PUERTO SALGAR, PACHO, UBATÉ, CHOCONTÁ, GACHETÁ, MEDINA Y CÁQUEZA. DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA**", teniendo en cuenta que los contratos finalizan el 31 agosto de 2021.

Mediante comunicaciones oficiales suscritos por los señores comandantes de distritos solicitan al señor Coronel JAVIER OSWALDO AYA PEREZ Comandante Departamento de Policía Cundinamarca (E) autorización para adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DÍESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS DISTRITOS DE POLICÍA FUSAGASUGÁ, GIRARDOT, LA MESA, SAN JUAN DE RIO SECO, VILLETA, PUERTO SALGAR, PACHO, UBATÉ, CHOCONTÁ, GACHETÁ, MEDINA Y CÁQUEZA. DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA**", lo anterior con el fin de continuar cumpliendo con los servicios y actividades de Policía

que se vienen desarrollando en el Departamento, teniendo en cuenta que el contrato termina el 31 de agosto del 2021, por tal motivo se hace necesario realizar un nuevo proceso de contratación para el apalancamiento de vigencias futuras. Solicitud que fue debidamente aprobada.

DISTRITO DE POLICÍA FUSAGASUGÁ oficio N° GS-2021-129343-DECUN, VIGENCIA 2021 $ 42.000.000,00 vigencia 2022 $ 30.000.000,00

DISTRITO DE POLICÍA GIRARDOT oficio N° GS-2021-1129548-DECUN, VIGENCIA 2021 $ 37.000.000,00 vigencia 2022 $ 28.000.000,00

DISTRITO DE POLICÍA LA MESA oficio N° GS-2021-1129523-DECUN, VIGENCIA 2021 $ 30.000.000,00 vigencia 2022 $ 26.000.000,00

DISTRITO DE POLICÍA SAN JUAN oficio N° GS-2021-1129178-DECUN, VIGENCIA 2021 $ 11.500.000,00 vigencia 2022 $ 10.000.000,00

DISTRITO DE POLICÍA VILLETA oficio N° GS-2021-112788-DECUN, VIGENCIA 2021 $ 20.000.000,00 vigencia 2022 $ 16.000.000,00

DISTRITO DE POLICÍA SALGAR oficio N° GS-2021-1129442-DECUN, VIGENCIA 2021 $ 16.500.000,00 vigencia 2022 $ 12.000.000,00

DISTRITO DE POLICÍA PACHO oficio N° GS-2021-129034-DECUN, VIGENCIA 2021 $ 12.000.000,00 vigencia 2022 $ 15.000.000,00

DISTRITO DE POLICÍA UBATÉ oficio N° GS-2021-131371-DECUN, VIGENCIA 2021 $ 12.000.000,00 vigencia 2022 $ 16.000.000,00

DISTRITO DE POLICÍA CHOCONTÁ oficio N° GS-2021-129533-DECUN, VIGENCIA 2021 $ 21.000.000,00 vigencia 2022 $ 22.000.000,00

DISTRITO DE POLICÍA GACHETÁ oficio N° GS-2021-129029-DECUN, VIGENCIA 2021 $ 10.042.673,00 vigencia 2022 $ 9.000.000,00

DISTRITO DE POLICÍA MEDINA oficio N° GS-2021-130157-DECUN, VIGENCIA 2021 $ 9.000.000,00 vigencia 2022 $ 8.000.000,00

DISTRITO DE POLICÍA CÁQUEZA oficio N° GS-2021-129213-DECUN, VIGENCIA 2021 $ 21.000.000,00 vigencia 2022 $ 20.000.000,00

La contratación se requiere a partir del mes de septiembre de 2021.

b. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

En el Departamento de Cundinamarca existen varias estaciónese de servicios de combustible con la disponibilidad de surtir la necesidad del parque automotor, a continuación se relacionan algunas empresas que realizaron cotización cuyo objeto es el suministro de combustible gasolina y A.C.PM diésel para el parque automotor Distritos de Policía **FUSAGASUGÁ, GIRARDOT, LA MESA, SAN JUAN DE RIO SECO, VILLETA, PUERTO SALGAR, PACHO, UBATÉ, CHOCONTÁ, GACHETÁ, MEDINA Y CÁQUEZA,** que hacen parte del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA.

INVERSIONES SUTAGAO S.A.
COOPERATIVA DE TRANSPORTES
ESTACIÓN DE SERVICIO EL ESTADIO
ESTACIÓN DE SERVICIO PRIMAX
ESTACIÓN DE SERVICIO BRIO LA MESA
ESTACIÓN DE SERVICIO ESSO PUERTA DEL SOL LA MESA
ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL LA MESA
ESTACIÓN DE SERVICIO BIOMAX ABAGTA
ESTACIÓN DE SERVICIO BIOMAX VIANI
ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL SERVICENTRO RIOSECO
EDS MARIA J
EDS BELLAVISTA
EDS LA ESTRELLA
ESTACIÓN DE SERVICIO LA PORTEÑA
ESTACIÓN DE SERVICO BRIO BELLAVISTA
ESTACIÓN DE SERVICIO BRIO SAN ANTONIO
ESTACIÓN DE SERVICIO BRIO SANTA CECILIA
ESTACIÓN DESERVICIO DEIFRO
ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL EBATÉ
ESTACIÓN DE SERVICIO PUMA UBATÉ
ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL LA CARLOTA
ESTACIÓN DE SERVICIO PRIMAX SODA TRANS
ESTACIÓN DE SERVICIO BRIO EL SATELITE
ESTACIÓN DE SERVICIO BRIO LA ARIZONA
ESTACIÓN DE SERVICIO PETROBORAS
ESTACIÓN DE SERVICIOBRIO PANAMERICANA S
INVERSIONES Y TRANSPORTES BEG DE COLOMBIA S.A.S
ESTACIÓN DE SERCVICIO BRIO RADIO TAXI P.A.
ESSO S.A.
TERPEL.S.A
ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO
DIHEGO LTDA CÁQUEZA RIONEGRO
ESTACIÓN DE SERVICIO PETROOBRAS
LA VEGA UNA S.A.S
DISTRACOM

ANÁLISIS DEL SECTOR

Para este proceso se requieren oferentes que como actividad principal tengan la distribución y/o abastecimiento de combustibles (ACPM y gasolina). Podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), nacionales o extranjeras, que estén en condiciones de suministrar los bienes o servicios requeridos y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

b). PROVEEDORES DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO

Al realizar el estudio de mercado se consultó los precios de empresas las cuales ofrecen el suministro objeto del presente proceso y cuentan con la logística y capacidad operativa para prestación del servicio que requiere el Departamento de policía Cundinamarca.

c). PRECIOS DE MERCADO

Para el análisis de precios del mercado, se tendrá en cuenta los valores arrojados en el numeral 3.3 análisis precios del mercado.

d). ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

Que a través de la resolución 1254 del 30 de julio de 2012 se adoptó para diferentes ciudades capitales, áreas metropolitanas y municipios del país, el régimen de libertas vigilada para la fijación del margen minorista de la gasolina motor corriente oxigenada, la gasolina motor corriente, el ACPM y la mezcla de ACPM con biocombustible para uso en motores diésel, en el cual el distribuidor minorista puede fijar un precio máximo de venta de los combustible al consumidor final.

Que el margen máximo reconocido al distribuidor minorista, aplicable para la gasolina motor corriente, para el ACPM y para las mezclas de los anteriores con alcohol carburante y biocombustible para uso en motores diésel fue ajustado mediante la resolución 40222 del 22/02/2015.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Teniendo en cuenta que los precios del combustible son reglamentados y acordado por el Gobierno Nacional, existe factores que inciden en el costo del combustible de acuerdo a los Municipios donde se debe colocar el combustible en el Departamento de Policía Cundinamarca.

En razón a que el sector distribución de combustibles está constituida por varios agentes que intervienen en el mercado: productores o refinadores e importadores, almacenadores, tres intermediarios (transportadores y distribuidores mayoristas y minoristas) y los consumidores. El entorno externo en el que se desenvuelve el mercado del petróleo, resulta en una alta volatilidad del mismo, y cualquier análisis sobre este sector no puede ser alejado de esta realidad económica en la que nos enfrentamos a precio cada día mayor.

De acuerdo al estudio de mercado realizado, son las relacionadas anteriormente y están en condiciones de suplir la necesidad institucional requerida en el anexo número dos, del presente estudio previo y no se causan costos indirectos para la Policía Nacional, toda vez que en la solicitud de cotización, se le pone de presente al oferente todos los gastos en que incurre, para llevar a cabo la ejecución del futuro contrato y en el valor ofertado ya están contemplados.

f). VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

El beneficio establecido para presente proceso de contratación, suplir la necesidad de suministro de combustible para Para los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 Y 12, el suministro de combustible gasolina y/o A.C.P.M Diésel para los Distritos del Departamento de Policía Cundinamarca, (**FUSAGASUGÁ, GIRARDOT, LA MESA, SAN JUAN DE RIO SECO, VILLETA, PUERTO SALGAR, PACHO, UBATÉ, CHOCONTÁ, GACHETÁ, MEDINA Y CÁQUEZA**), garantizar la prestación del servicio de policía en las jurisdicciones con el fin de preservar la convivencia y seguridad ciudadana, proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, la paz y la tranquilidad.

g). PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES

El producto combustible es de origen Nacional, producido por la empresa estatal ECOPETROL.

h). MONEDA A CONTRATAR

Para todos los efectos financieros el contrato que resulte del presente proceso se regirá y pagará en moneda legal colombiana (Pesos Colombianos).

i). FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Cundinamarca, , pagara al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo al requerimiento realizado por el supervisor del contrato y se obliga a cancelar el valor del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Para dar cumplimiento a la Ley y acceder al aludido turno, deberá coordinar y hacer entrega al supervisor del contrato los siguientes Documentos:

1. Factura electrónica de venta con fecha de expedición o factura de venta en talonario, papel o documento equivalente con rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN, si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020.
2. Certificación de aportes parafiscales vigente al momento del trámite, anexando las planillas de pago actualizadas (firmado por el revisor fiscal o representante legal).
3. Cargue de la factura en el aplicativo SECOP II.

La radicación de los documentos anteriormente mencionados se hará ante el Grupo Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca ubicado en la carrera 58 No. 9-43 piso 2, por el supervisor del contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Cundinamarca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía

Cundinamarca, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: El Departamento de Policía Cundinamarca, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por el servicio, será asumido por el contratista.

NOTA 4: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 5: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Cundinamarca, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

En cumplimiento a las disposiciones legales para combatir las problemáticas generadas por la evasión de impuestos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN; los contratistas y/o proveedores que celebren contratos de bienes y/o servicios, deberán realizar facturación electrónica valida previamente por la DIAN, de acuerdo a la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en concordancia con el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, las facturas serán objeto de verificación por parte del Área de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca.

Si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, debe elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, y para ello debe solicitar el rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN., la factura de venta en talonario, papel o documento equivalente que radique será válida siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Es necesario aclarar que para lo relacionado en retenciones se debe aplicar lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 383 de 1997, vigente a la fecha de conformidad al parágrafo 2 del Artículo 342 de la Ley 1819 de 2016, la cual expresamente señala que la base gravable para combustible está constituida por el margen bruto de comercialización razón por la cual las retenciones en la fuente por concepto de industria y comercio que se realicen, deberán practicarse sobre el margen de comercialización de combustible, solicitamos a ustedes abstenerse de practicar retenciones en la fuente sobre el total de la factura y acudir a la resolución de precios que estable el ministerio de minas y energía mensualmente donde se indica el margen minorista que sirve de base para el cálculo de la mencionada retención.

Por otra parte se aclara que al momento de generar la facturación en la cantidad de galones no debe generarse con más de tres decimales y en el valor total no superar más de dos decimales.

1. ANÁLISIS DE PRECIOS

3.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

Los valores SECOP no se tendrán en cuenta, toda vez que después de revisar los contratos existentes con este tipo de objeto se encontró que los valores para combustibles no son consistentes dentro del territorio nacional, esto debido que las entidades reguladoras permiten la variación de los mismos. Se deja constancia de la consulta en la página del SECOP, donde se puede evidenciar la diferencia de precios en el territorio nacional.

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS	Suministro de combustible (gasolina corriente y acpm), para los vehículos oficiales de la seccional Nariño de la regional suroccidente del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses.	MiC-0064-DRSO-2020	30/03/2021	Gasolina por galón	$ 8.260
				ACPM por galón	$ 8.180
DIRECCION GENERAL MARITIMA - INRED 1	Contratar el suministro de combustibles ACPM y Gasolina Corriente, para equipos terrestres, vehículos y unidades a flote adscritas administrativamente a la INRED1.	191-GINRED1-2020	11/12/2020	Gasolina por galón	$ 7.790
				ACPM por galón	$ 8.100

3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Para realizar el estudio de precios históricos se procedió a verificar el valor de los últimos contratos realizados por el Departamento de Policía Cundinamarca, como se indica a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO COMBUSTIBLE	VALOR COMBSUSTIBLE AÑO 2018	VALOR COMBSUSTIBLE AÑO 2019	VALOR COMBSUSTIBLE AÑO 2020	VALOR COMBSUSTIBLE AÑO 2021
1	COMBUSTIBLE DISTRITO FUSAGASUGÁ	GASOLINA	9.420,00	9.590,00	8.301,00	8.861,00
		DÍESEL	8.835,00	9.200,00	8.257,00	8.648,00
2	COMBUSTIBLE DISTRITO GIRARDOT	GASOLINA	9.659,00	9.559,00	8.303,00	8.809,00
		DÍESEL	8.423,00	8.949,00	8.332,00	8.625,00
3	COMBUSTIBLE DISTRITO LA MESA	GASOLINA	9.599,00	9.839,00	8.433,00	8.692,00
		DÍESEL	9.199,00	9.549,00	8.620,00	8.803,00
4	COMBUSTIBLE DISTRITO SAN JUAN	GASOLINA	9.580,00	9.770,00	8.400,00	8.970,00
		DÍESEL	9.040,00	9.440,00	8.530,00	8.840,00
5	COMBUSTIBLE DISTRITO VILLETA	GASOLINA	8.070,00	9.550,00	8.202,00	8.971,00
		DÍESEL	7.396,00	8.875,00	8.069,00	8.694,00
6	COMBUSTIBLE DISTRITO PUERTO SALGAR	GASOLINA	9.650,00	7.911,00	8.122,00	8.668,00
		DÍESEL	8.521,00	7.536,00	7.886,00	8.341,00
7	COMBUSTIBLE DISTRITO PACHO	GASOLINA	9.694,00	9.770,00	8.539,00	9.091,00
		DÍESEL	9.118,00	9.440,00	8.620,00	9.083,00
8	COMBUSTIBLE DISTRITO UBATÉ	GASOLINA	9.700,00	9.251,00	9.425,00	8803,00
		DÍESEL	8.750,00	8.088,00	9.346,00	8828,00
9	COMBUSTIBLE DISTRITO CHOCONTÁ	GASOLINA	9.349,00	9.559,00	8.304,00	8.874,00
		DÍESEL	8.559,00	9.949,00	8.119,00	8.698,00
10	COMBUSTIBLE DISTRITO GACHETÁ	GASOLINA	9.729,00	9.899,00	8.656,00	9.245,00
		DÍESEL	9.149,00	9.338,00	8.703,00	9.082,00
11	COMBUSTIBLE DISTRITO CÁQUEZA	GASOLINA	9.439,00	9.779,00	8.418,00	9.079,00
		DÍESEL	8.889,00	9.338,00	8.223,00	8.259,00
12	COMBUSTIBLE DISTRITO MEDINA	GASOLINA	9.700,00	9.890,00	9.200,00	9.162.00
		DÍESEL	8.750,00	9.100,00	8.870,00	8.710.00

Nota 1: Para el análisis de los precios históricos, se tuvieron en cuenta los precios establecidos en el sistema de Información de Combustibles SICOM, fuente https://www.sicom.gov.co/index.php/consulta-de-precios.

Nota: Para el lote No. 8 DISTRITO UBATÉ, el valor histórico proyectado, corresponde al valor facturado por el contratista actual, ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., toda vez que el sistema de Información de Combustibles SICOM, no arroja precios unitarios por galón para la gasolina corriente y ACPM diésel corriente.

3.3 ANÁLISIS PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar varias cotizaciones a las firmas dedicadas al suministro de combustible en los diferentes municipios de acuerdo al objeto contractual, obteniéndose la siguiente información:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO COMBUSTIBLE	OFERENTE	COTIZACIÓN Nº 1	OFERENTE	COTIZACIÓN Nº 2	MENOR VALOR COTIZADO
1	COMBUSTIBLE DISTRITO FUSAGASUGÁ	GASOLINA	INVERSIONES SUTAGAO	8.785.00	COOPERATIVA DE TRANSPORTES FUSAGASUGÁ	8.730.00	8.730.00
		DÍESEL		8.840.00		8.840.00	8.840.00
2	COMBUSTIBLE DISTRITO GIRARDOT	GASOLINA	ESTACIÓN DE SERVICIO EL ESTADIO	8.847.00	ESTACIÓN DE SERVICIO PRIMAX	8.899.00	8.847.00
		DÍESEL		8.652.00		8.600.00	8.600.00
3	COMBUSTIBLE DISTRITO LA MESA	GASOLINA	ESTACIÓN DE SERVICIO BRIO LA MESA	8.759.00	ESTACIÓN DE SERVICIO ESSO PUERTA DEL SOL LA MESA	8.659.00	8.659.00
		DÍESEL		8.869.00		8.759.00	8.869.00
4	COMBUSTIBLE DISTRITO SAN JUAN	GASOLINA	ESTACIÓN DE SERVICIO BIOMAX ABAGTA	8.970.00	ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL SERVICENTRO RIOSECO	8.847.00	8.847.00
		DÍESEL		8.840.00		8.652.00	8.652.00
5	COMBUSTIBLE DISTRITO VILLETA	GASOLINA	EDS MARIA J.	8.970.00	EDS LA ESTRELLA	8.847.00	8.847.00
		DÍESEL		8.690.00		8.652.00	8.652.00
6	COMBUSTIBLE DISTRITO PUERTO SALGAR	GASOLINA	ESTACIÓN DE SERVICIO LA PORTEÑA	8.680.00	ESTACIÓN DE SERVICIO SERVIPRONTA	8.680.00	8.680.00
		DÍESEL		8.397.00		8.230.00	8.230.00
7	COMBUSTIBLE DISTRITO PACHO	GASOLINA	ESTACIÓN DE SERVICIO BELLAVISTA	9.106.00	ESTACIÓN DE SERVICIO DEPFRO	9.091.00	9.091.00
		DÍESEL		9.114.00		9.083.00	9.083.00
8	COMBUSTIBLE DISTRITO UBATÉ	GASOLINA	ESTACIÓN DE SERVICIO EBATE	8.875.00	ESTACIÓN DE SERVICIO PUMA UBATÉ	8.860.00	8.860.00
		DÍESEL		8.708.00		8.679.00	8.679.00
9	COMBUSTIBLE DISTRITO CHOCONTÁ	GASOLINA	ESTACIÓN DE SERVICIO BRIO EL SATELITE	8.766.00	ESTACIÓN DE SERVICIO BRIO LA ARIZONA	8.864.00	8.766.00
		DÍESEL		8.299.00		8.494.00	8.299.00
10	COMBUSTIBLE DISTRITO GACHETÁ	GASOLINA	ESTACIÓN DE SERVICIO BRIO PANAMERICANA S.A.	9.249.00	INVERSIONES Y TRANSPORTES BEC DE COLOMBIA	9.000.00	9.000.00
		DÍESEL		9.059.00		8.695.00	8.695.00
11	COMBUSTIBLE DISTRITO CÁQUEZA	GASOLINA	ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO DIEHGO LTDA	9.079.00	ESTACIÓN DE SERVICIO PETROBRAX LA VEGA UNA S.A.S.	8.961.00	8.961.00
		DÍESEL		8.259.00		8.629.00	8.259.00
12	COMBUSTIBLE DISTRITO MEDINA	GASOLINA	ESSO	9.980.00	ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL	8.847.00	8.847.00
		DÍESEL		9.340.00		8.652.00	8.652.00

Para el análisis de los precios de mercado se realiza una comparación entre las cotizaciones presentadas por las diferentes firmas y se toma la de **MENOR** valor para cada ítem, en atención a los precios del mercado que se encontraron la fecha.

3.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO COMBUSTIBLE	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	COMBUSTIBLE DISTRITO FUSAGASUGÁ	GASOLINA	N/A	8.861,00	8.730.00	8.861,00
		DÍESEL	N/A	8.648,00	8.840.00	8.648,00
2	COMBUSTIBLE DISTRITO GIRARDOT	GASOLINA	N/A	8.809,00	8.847.00	8.809,00
		DÍESEL	N/A	8.625,00	8.600.00	8.600.00

3	COMBUSTIBLE DISTRITO LA MESA	GASOLINA	N/A	8.692,00	8.659.00	8.659.00
		DÍESEL	N/A	8.803,00	8.869.00	8.803,00
4	COMBUSTIBLE DISTRITO SAN JUAN	GASOLINA	N/A	8.970,00	8.847.00	8.847.00
		DÍESEL	N/A	8.840,00	8.652.00	8.652.00
5	COMBUSTIBLE DISTRITO VILLETA	GASOLINA	N/A	8.971,00	8.847.00	8.847.00
		DÍESEL	N/A	8.694,00	8.652.00	8.652.00
6	COMBUSTIBLE DISTRITO PUERTO SALGAR	GASOLINA	N/A	8.668,00	8.680.00	8.668,00
		DÍESEL	N/A	8.341,00	8.230.00	8.230.00
7	COMBUSTIBLE DISTRITO PACHO	GASOLINA	N/A	9.091,00	9.091.00	9.091.00
		DÍESEL	N/A	9.083,00	9.083.00	9.083.00
8	COMBUSTIBLE DISTRITO UBATÉ	GASOLINA	N/A	8803,00	8.860.00	8803,00
		DÍESEL	N/A	8828,00	8.679.00	8.679.00
9	COMBUSTIBLE DISTRITO CHOCONTÁ	GASOLINA	N/A	8.874,00	8.766.00	8.766.00
		DÍESEL	N/A	8.698,00	8.299.00	8.299.00
10	COMBUSTIBLE DISTRITO GACHETÁ	GASOLINA	N/A	9.245,00	9.000.00	9.000.00
		DÍESEL	N/A	9.082,00	8.695.00	8.695.00
11	COMBUSTIBLE DISTRITO CÁQUEZA	GASOLINA	N/A	9.079,00	8.961.00	8.961.00
		DÍESEL	N/A	8.259,00	8.259.00	8.259.00
12	COMBUSTIBLE DISTRITO MEDINA	GASOLINA	N/A	9.162.00	8.847.00	8.847.00
		DÍESEL	N/A	8.710.00	8.652.00	8.652.00

Para el análisis del valor estimado, se procede a tomar el menor valor entre el valor histórico proyectado y el menor valor cotizado.

El valor estimado, corresponde al valor inicial que será tenido en cuenta como precios base para el evento de subasta inversa.

3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso de contratación es la suma DE CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($468.042.673,00), discriminados de la siguiente manera:

Para la vigencia 2021, el valor estimado de la contratación es la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 248.042.673.00).

LOTES	UNIDAD	VIGENCIA 2021		
		NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
LOTE 1	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /FUSAGASUGÁ	$ 21.000.000,00	$ 21.000.000,00	$ 42.000.000,00
LOTE 2	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /GIRARDOT	$ 18.500.000,00	$ 18.500.000,00	$ 37.000.000,00
LOTE 3	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /LA MESA	$ 15.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 30.000.000,00
LOTE 4	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /SAN JUAN	$ 5.750.000,00	$ 5.750.000,00	$ 11.500.000,00
LOTE 5	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /VILLETA	$ 13.000.000,00	$ 13.000.000,00	$ 26.000.000,00
LOTE 6	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /PUERTO SALGAR	$ 8.250.000,00	$ 8.250.000,00	$ 16.500.000,00
LOTE 7	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /PACHO	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 12.000.000,000
LOTE 8	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /UBATÉ	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 12.000.000,00
LOTE 9	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /CHOCONTÁ	$ 10.500.000,00	$ 10.500.000,00	$ 21.000.000,00
LOTE 10	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /GACHETÁ	$ 5.021.336,50	$ 5.021.336,50	$ 10.042.673,00
LOTE 11	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /CÁQUEZA	$ 10.500.000,00	$ 10.500.000,00	$ 21.000.000,00
LOTE 12	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /MEDINA	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000
TOTAL		$ 124.021.337,00	$ 124.021.337,00	$ 248.042.673,00

Para la vigencia 2022, el valor estimado de la contratación, es la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 220.000.000).

LOTES	UNIDAD	VIGENCIA 2022						
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
LOTE 1	A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /FUSAGASUGÁ	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 30.000.000
LOTE 2	A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /GIRARDOT	$ 4.666.666,67	$ 4.666.666,67	$ 4.666.666,67	$ 4.666.666,67	$ 4.666.666,67	$ 4.666.666,67	$ 28.000.000
LOTE 3	A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /LA MESA	$ 4.333.333,33	$ 4.333.333,33	$ 4.333.333,33	$ 4.333.333,33	$ 4.333.333,33	$ 4.333.333,33	$ 26.000.000
LOTE 4	A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /SAN JUAN	$ 1.666.666,67	$ 1.666.666,67	$ 1.666.666,67	$ 1.666.666,67	$ 1.666.666,67	$ 1.666.666,67	$ 10.000.000
LOTE 5	A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /VILLETA	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 24.000.000
LOTE 6	A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /PUERTO SALGAR	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 12.000.000
LOTE 7	A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /PACHO	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 15.000.000
LOTE 8	A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /UBATÉ	$ 2.666.666,67	$ 2.666.666,67	$ 2.666.666,67	$ 2.666.666,67	$ 2.666.666,67	$ 2.666.666,67	$ 16.000.000
LOTE 9	A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /CHOCONTÁ	$ 3.666.666,67	$ 3.666.666,67	$ 3.666.666,67	$ 3.666.666,67	$ 3.666.666,67	$ 3.666.666,67	$ 22.000.000
LOTE 10	A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /GACHETÁ	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 9.000.000
LOTE 11	A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /CÁQUEZA	$ 3.333.333,33	$ 3.333.333,33	$ 3.333.333,33	$ 3.333.333,33	$ 3.333.333,33	$ 3.333.333,33	$ 20.000.000
LOTE 12	A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /MEDINA	$ 1.333.333,33	$ 1.333.333,33	$ 1.333.333,33	$ 1.333.333,33	$ 1.333.333,33	$ 1.333.333,33	$ 8.000.000
TOTAL		$ 36.666.666,67	$ 36.666.666,67	$ 36.666.666,67	$ 36.666.666,67	$ 36.666.666,67	$ 36.666.666,67	$ 220.000.000

ANEXO No 2

CONDICIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CUMPLE	
	SI	NO
COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE: Normas NTC 1380 (Petróleo y sus derivados. Gasolinas para motores de combustión interna de encendido por chispa).		
COMBUSTIBLE DÍESEL CORRIENTE: Normas NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustibles para motores Diésel), NTC 5444 (Biodésel para motores DÍESEL. Especificaciones).		

FICHA TÉCNICA ACPM / DIESEL:

PARAMETRO	DÍESEL CORRIENTE (LSD)
Azufre	Máximo: 0.005 % (masa) 2
Aromáticos	Máximo: 35.0%(volumen)
Numero de cenato	Mínimo: 43
Índice de cenato	Mínimo 45
Contenido de Biocombustible	10%+-0,5 (volumen)3
Corrosión lamina cobre	Máximo: 2
Residuos de carbón micro	Máximo: 0.2%(masa)
Gravedad API 60/60 (Densidad)	Reportar
Viscosidad a 40°C	Mínimo: 1.9 máximo: 5.0 (mm2/s)
DESTILACIÓN	
Punto inicial de ebullición	Reportar
95% vol. Recobrado	Máximo: 360C
Punto final de Ebullición	Máximo: 390 C
Agua y sedimento	Máximo:0.05% (volumen)
Punto de fluidez	Máximo: 3°C
Punto de inflamación	Mínimo: 52°C
cenizas	Máximo: 0.01% (masa)

FICHA TÉCNICA GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA:

PARAMETRO	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
Índice antidetonante	Mínimo: 84
Plomo	Máximo: 0.013 g/l
Presión de vapor Reid, RVP	Máximo: 65 Kpa
Índice de cierre de vapor	Máximo: 124 Kpa
Aromáticos	Máximo: 25.0% (volumen)
Benceno	Máximo: 0.95 (volumen)
azufre	Máximo: 0.027%(masa)
Corrosión lamina cobre	Máximo: 1
Contenido de agua	Máximo: 0.2% (volumen)
Contenido de gomas	5 mg/100 Ml
Oxigeno	Máximo: 3.5% (peso)

% de Etanol	8+/-0.5% (volumen)1
Estabilidad a la oxidación	Mínimo: 240 min
DESTILACIÓN	
10% vol. Evaporado	Máximo: 70C
50% vol. Evaporado	Mínimo: 77 C Máximo: 121 C
90% vol. evaporado	Máximo: 190 C
Punto de ebullición	Máximo:225 C
Residuo de la destilación	Máximo: 2% (volumen)
Gravedad API 60/60 (densidad)	Reportar

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CUMPLE	
	SI	NO
COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE: Normas NTC 1380 (Petróleo y sus derivados. Gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa).		
COMBUSTIBLE DÍESEL CORRIENTE: Normas NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustibles para motores Diésel), NTC 5444 (Biodíesel para motores Diésel. Especificaciones).		

13. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	
	SI	NO
El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia general en los segmentos, familias y clases, de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, para lo cual deberá anexar el registro único de proponentes (RUP) debidamente actualizado. Para el caso de consorcio o unión temporal se podrá certificar experiencia acumulada, siempre y cuando se registre experiencia en alguno de los códigos UNSPSC del lote o lotes establecidos para el presente proceso, así mismo, se podrá registrar experiencia en los Segmentos, Familias y Clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) establecidos.		

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
15101506	Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	gasolina
15101505	Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	combustible Diésel
15111500	Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Combustibles Gaseosos	

OTROS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO		CUMPLE SI	CUMPLE NO
GASOLINA CORRIENTE	**NORMAS TÉCNICAS O ESPECIFICACIONES**		
GASOLINA CORRIENTE	NTC 1380 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES EXIGIBLES	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1. CERTIFICACIÓN LISTADO DE PRECIOS, PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: Junto con la oferta presentada, el oferente anexará certificación en la cual se compromete a allegar de manera mensual dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos DECUN. La certificación se deberá presentar por separado y debe venir **firmada por el Representante legal**.		
2. CERTIFICACIÓN VARIACIÓN DE PRECIOS: Junto con la oferta presentada, el oferente anexará certificación en la cual se compromete, a realizar la variación de precios que se presenten durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las Resoluciones y precios que dicte el Gobierno Nacional. La certificación se deberá presentar por separado y debe venir **firmada por el Representante legal**.		
3. CERTIFICACIÓN CAPACITACIÓN Junto con la oferta presentada, el oferente anexará certificación en la cual se compromete a brindar una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a los vales autorizados por los supervisores del contrato para el control de combustible. De igual forma capacitará a su Personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia. La certificación se deberá presentar por separado y debe venir **firmada por el Representante legal**.		
4. CERTIFICACIÓN DE SUMINISTRO Junto con la oferta presentada, el oferente anexará certificación en la cual se compromete a garantizar el suministro de combustible las 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia. La certificación se deberá presentar por separado y debe venir **firmada por el Representante legal**.		

5. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD Junto con la oferta presentada, el oferente anexará certificación en la cual se compromete a garantizar que el combustible abastecido a los vehículos debe ser de excelente calidad, sin ser mezclada con aditivos o adulterada en sus propiedades. La certificación se deberá presentar por separado y debe venir **firmada por el Representante legal**.		
6. CERTIFICACIÓN MEDIDA DE COMBUSTIBLE Y OCTANAJE Junto con la oferta presentada, el oferente anexará certificación en la cual se compromete a garantizar que la medida del galón que se suministra puede ser objeto de revisión por parte del supervisor del contrato, con el fin de verificar que la cantidad de combustible corresponda a la medida que se está registrando en el dispensador, de igual forma que la gasolina sea de buen octanaje y el ACPM tenga por millón las partes de los aditivos que corresponden a la Ley para salvaguardar el medio ambiente. La certificación se deberá presentar por separado y debe venir **firmada por el Representante legal**.		
7. CERTIFICACIÓN ENTREGA ADECUADA DEL PRODUCTO Junto con la oferta presentada, el oferente anexará certificación en la cual se compromete a garantizar que realizará la entrega del combustible suministrado, únicamente a los vehículos y motocicletas adscritas al Departamento de Policía Cundinamarca, los cuales deben ser debidamente autorizados por el supervisor del contrato, así mismo, está totalmente prohibido realizarlo en recipientes (vasijas, botellas, canecas etc.) diferentes al tanque del parque automotor mencionado. La certificación se deberá presentar por separado y debe venir **firmada por el Representante legal**.		
8. CERTIFICACIÓN HORARIO DE ENTREGA Junto con la oferta presentada, el oferente anexará certificación en la cual se compromete a garantizar que realizará la entrega del combustible suministrado las 24 horas, los siete días de la semana, anexando certificación de la capacidad de operativa, esto con el fin de no afectar en ningún momento durante la duración del contrato la capacidad para la entrega del combustible. La certificación se deberá presentar por separado y debe venir **firmada por el Representante legal**.		
9. CERTIFICACIÓN CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS Junto con la oferta presentada, el oferente anexará certificación en la cual se compromete a garantizar que, realizara la calibración y verificación de los equipos usados para el suministro, con el fin de determinar los volúmenes de hidrocarburos, la calidad del combustible y las medidas de los surtidores. La certificación se deberá presentar por separado y debe venir **firmada por el Representante legal**.		
10.CERTIFICACIÓN GARANTÍA DE CALIDAD Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO Junto con la oferta presentada, el oferente anexará certificación en la cual se compromete a garantizar que, prestará un servicio de calidad, atendiendo lo dispuesto en los artículos 5, 7, 8, 10, 11 y 18 de la Ley 1480 de 2011, en virtud de		

la obligación de garantía, los productores y proveedores deben responder frente a los consumidores por la calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de los productos que comercialicen en el mercado. El contratista se compromete y anexara certificación de garantía de calidad y prestación del servicio. La certificación se deberá presentar por separado y debe venir **firmada por el Representante legal**.		
11. CERTIFICACIÓN CALIDAD DEL PRODUCTO Junto con la oferta presentada, el oferente anexará certificación en la cual se compromete a garantizar que el combustible abastecido a los vehículos debe ser de excelente calidad, sin ser mezclada con aditivos o adulterada en sus propiedades. La certificación La certificación se deberá anexar a la propuesta y debe venir **firmada por el Representante legal.**		
12. CÁMARAS DE SEGURIDAD Junto con la oferta presentada, el contratista anexará certificación en la cual consta, que todas las estación es de servicio autorizadas para el suministro de combustible contaran con cámaras de seguridad para en el evento que sea necesario cualquier tipo de verificación se pueda acceder a las grabaciones. La certificación se deberá presentar por separado y debe venir **firmada por el Representante legal**.		
13. CERTIFICACION SUMINISTRO MEDIANTE VALERAS Junto con la oferta presentada, el oferente anexará certificación en la cual conste que el suministro del combustible llevara a cabo por medio de valeras para la ejecución del presente contrato con original y una copia. Los vales deben tener una numeración consecutiva y se le dará una vigencia de 24 hora y/o por medio de chip, para los oferentes que presten el servicio de chip deberán entregar una copia al conductor del tiquete en el momento del tanqueo. La certificación se deberá presentar por separado y debe venir **firmada por el Representante legal**.		
14. CERTIFICACIÓN CAPACIDAD ADECUADA Junto con la oferta presentada, el oferente anexará certificación en la cual garantice, que tiene la capacidad adecuada y la infraestructura para atender la demanda, con el fin de no producir contratiempos en el abastecimiento brindando un suministro de combustible con los más altos estándares de calidad establecidos por la Ley. La certificación se deberá presentar por separado y debe venir **firmada por el Representante legal**.		
15. CERTIFICACIÓN HIDROCARBUROS Junto con la oferta presentada, el oferente anexará certificación en la cual manifieste, que autoriza al personal idóneo de la institución en la vigilancia y control de las estación es de servicio a cargo del GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES HIDROCARBUROS (GOES) para verificar que la medida del galón de combustible corresponda a la medida que se está registrando en el dispensador, así mismo que el almacenamiento corresponda a los parámetros del ministerio de ambiente para que no se llegue afectar el medio ambiente. La coordinación la		

efectuara el supervisor del contrato en el momento que lo requiera. La certificación se deberá presentar por separado y debe venir **firmada por el Representante legal**.		
16. CERTIFICACIÓN UNIFICACIÓN DE PRECIOS Junto con la oferta presentada, el oferente anexará certificación en la cual manifieste la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, en las estación es de servicio en que se pacte el suministro del mismo a los vehículos propiedad o en comisión del Departamento de Policía Cundinamarca, teniendo en cuenta que el precio del combustible (gasolina corriente, ACPM) es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, LA VARIACIÓN DE PRECIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALIZARA DE ACUERDO CON LAS RESOLUCIONES QUE ENTREN EN VIGENCIA DURANTE LA EJECUCION DEL FUTURO CONTRATO DE ACUERDO A LOS PRECIOS QUE DICTE EL GOBIERNO NACIONAL. La certificación se deberá anexar a la propuesta y debe venir **firmada por el Representante legal.**		
17. CERTIFICACION DISTRIBUIDOR MAYORISTA Junto con la oferta presentada, el oferente anexará certificación en la cual conste que realiza control de calidad y Cantidad del combustible que comercializa, expedida por el distribuidor mayorista o el ente competitivo para tal fin, la cual debe contar con los equipos necesarios para dicho control. Lo anterior con el fin de verificar la calidad del bien suministrado, que debe cumplir con las especificaciones de calidad de combustibles establecidas en las Normas Técnicas Colombianas NTC 1380 y NTC 1438, y la medida entregada al cliente final. La certificación se deberá anexar a la propuesta y debe venir **firmada por el Representante legal**.		
18. CERTIFICACIÓN DECRETO 1521 DE 1998 Junto con la oferta presentada, el oferente anexará certificación en la cual se comprometa a cumplir con toda la reglamentación establecida en el Decreto 1521 de 1998, donde se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo para estación es de servicio. La certificación se deberá anexar a la propuesta y debe venir **firmada por el Representante legal**.		
19. CERTIFICACIÓN ESTUDIO DE SEGURIDAD Junto con la oferta presentada, el oferente anexará certificación en la cual conste, que autoriza realizar estudio de seguridad al personal que labora en la isla (el o *(los)* funcionario (s) encargado (s) de manipular el dispensador de combustible). Comprometiéndose a brindar la información completa que requieran el funcionario de la Policía Nacional que realice el estudio, una vez haya sido seleccionado. La certificación se deberá anexar a la propuesta y debe venir **firmada por el Representante legal.**		

20. CERTIFICACIÓN CULMINACIÓN DE PRESUPUESTO Junto con la oferta presentada, el oferente anexará certificación en la cual se comprometa a comunicar por escrito una vez se haya agotado el presupuesto del combustible o el plazo de ejecución, con esto se controlará que los vehículos no se excedan en el presupuesto oficial del contrato. La certificación se deberá anexar a la propuesta y debe venir **firmada por el Representante legal.**		
21. CERTIFICACIÓN DECRETO 1521 DE 1998 Junto con la oferta presentada, el oferente anexará certificación en la cual conste que cumple con todo lo reglamentado en el Decreto 1521 de 1998, por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estación es de servicio. La certificación se deberá anexar a la propuesta y debe venir **firmada por el Representante legal.**		
22. CERTIFICACIÓN INSTALACIONES CASCO URBANO Junto con la oferta presentada, el oferente anexará certificación en la cual conste que para efectos de un buen servicio oportuno y eficiente, el oferente deberá tener la estación de servicio dentro del casco urbano del Municipio manifestándolo dentro de la propuesta presentada. La certificación se deberá anexar a la propuesta y debe venir **firmada por el Representante legal.**		
23. CERTIFICACIÓN AMBIENTAL: Impacto Ambiental El Oferente declara mediante certificación escrita, que no está reportado en el **RUIA** (Registro Único de infractores Ambientales) expresando que conocen la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. **NORMATIVIDAD** **6.** La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales. **7.** Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental. **8.** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso.		

9. Que al tenor de lo previsto en numeral 10 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, corresponde al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, determinar las normas mínimas y las regulaciones de carácter general sobre medio ambiente a las que deberán sujetarse los centros urbanos y asentamientos humanos y las actividades mineras, industriales y de transporte y en general todo, servicio o actividad que pueda generar directa o indirectamente daños ambientales. **10.** Qué, asimismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinarlos criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas. **11.** El oferente deberá contar con los permisos legales ambientales para su funcionamiento, plan de emergencia, donde principalmente se señale el control a la emisión y contaminación atmosférica, fugas que infieran posibles incendios que causen daño físico a las personas, a la infraestructura y al parque automotor. La certificación se deberá anexar a la propuesta y debe venir **firmada por el Representante legal.**		

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

PROPONENTE _____

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.

En calidad de Comandantes de Distrito, certificamos que el Departamento de Policía Cundinamarca no cuenta con el personal idóneo ni con la infraestructura necesaria para el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DÍESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS DISTRITOS DE POLICÍA MEDINA, CÁQUEZA, GACHETÁ, CHOCONTÁ, SAN JUAN, VILLETA, LA MESA, FUSAGASUGÁ, PACHO, UBATÉ, PUERTO SALGAR Y GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA**", por lo cual es necesaria la implementación de un proceso de contratación que permita suplir la necesidad.

Teniente Coronel **ALDEMAR HERNÁNDEZ SALGUERO**
Comandante Distrito de Policía Girardot

Capitán **JOHANN EMERIO MARIN ROJAS**
Comandante Distrito de Policía Medina

Mayor **ÉDISON ENRIQUE MARTÍNEZ GARCÍA**
Comandante Distrito de Policía Chocontá

Mayor **LUIS ENRIQUE ORTIZ CASTILLO**
Comandante Distrito de Policía Gachetá

Teniente Coronel **ADRIANA CAROLINA SEGURA BARACALDO**
Comandante Distrito de Policía Fusagasugá

Mayor **OSCAR HERNANDEZ BOHORQUEZ**
Comandante Distrito de Policía San Juan de Rio Seco

Capitán **JULIAN FRANCISCO CRIOLLO REY**
Comandante Distrito de Policía Pacho

Mayor **WILLIAM JESÚS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**
Comandante Distrito de Policía Cáqueza

Mayor **JHONNIER CARDONA RAMÍREZ**
Comandante Distrito de Policía Villeta

Capitán **JULIAN TRUJILLO NUNGO**
Comandante Distrito de Policía Puerto Salgar

Mayor **JOHNATTAN DÍAZ BEJARANO**
Comandante Distrito de Policía Ubaté

Mayor **SERGIO ANDRÉS MURCIA GUERRERO**
Comandante Distrito de Policía La Mesa

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato de suministro con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 2007 y Decretos reglamentarios.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Suministrar combustible a los vehículos adscritos a las unidades solicitantes hasta agotar el valor total del contrato y los que se deriven del mismo.
6. El precio de venta del combustible debe ser de acuerdo a lo regulado por el Ministerio de Minas y Energía.
7. Debe responsabilizar a una persona que esté en contacto permanente con el supervisor del contrato para aclarar cualquier duda con la ejecución del contrato.
8. Debe comprometerse en aceptar en cualquier momento una auditoria con el fin de monitorear la óptima ejecución del contrato.
9. Deberá certificar que en caso de presentarse racionamiento o parálisis del combustible dará prioridad al suministro de los vehículos de la POLICÍA NACIONAL sobre los particulares a fin de evitar la parálisis del servicio Policial.
10. El suministro debe presentarse en forma ágil, oportuna y con calidad del producto.
11. Elaborará valeras para la ejecución del presente contrato con original y una copia. Los vales deben tener una numeración consecutiva y se le dará una vigencia de 24 horas.
12. El contratista deberá llevar el control en todos los surtidores de llenado en el momento del abastecimiento, el tiquete o vale debe contener la siguiente información:

- Fecha
- Hora
- Valor del galón
- Número de galones
- Kilometraje
- Sigla del vehículo
- Clase de combustible

13. La información y los valores deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe semanal al supervisor del contrato sobre el suministro del combustible, adjuntando el debido soporte (tiquete o vale consumido), esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades al realizar el cruce de cuentas entre las partes.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.

4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el anexo No. 2 del estudio previo.

6. Adelantar las gestiones necesarias para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento cuando haya lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

8. Solicitar y recibir información técnica a través del supervisor respecto a la ejecución del objeto contractual por parte del CONTRATISTA.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRIENCIA DEL EVENTO	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO	
														COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Selección	Operacional	No presentación de las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o la presentación se efectúa de manera tardía	Eliminación de la propuesta. No legalización del contrato. Aplicación de multas.	contratista	1	4	5	RIESGO MEDIO	Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de dichas garantías.	MEDIO	Seguimiento a la suscripción de garantías	En la etapa contractual.
2	Especifico	Externo	Selección	Económico	La falta de capacidad para atender oportunamente el requerimiento de los vehículos de la policía	No tener los vehículos en servicio para cumplir con mayor eficiencia los casos de policía que se presentan en el área metropolitana	contratista	3	4	6	RIESGO ALTO	Seguimiento detallado a las especificaciones técnicas mínimas habilitantes.	MEDIO	Verificación de la disponibilidad de combustibles y la entrega oportuna de los mismos.	Al realizar los estudios previos
3	General	Interno	Contratación	Operacional	No se llega a firmar el contrato	Genera sanciones al contratista	contratista	1	4	5	RIESGO MEDIO	Hacer exigibles las garantías y seriedad de la oferta	MEDIO	Seguimiento a la firma del contrato,	En la etapa precontractual
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presentan precios artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.	contratista	1	3	4	RIESGO BAJO	Tener un estudio de mercado del precio artificialmente bajo, el cual se refleja en la no adjudicación del contrato	MEDIO	Verificación precios de mercado, a través de la página del ministerio de minas y energía	Al hacer la evaluación de las propuestas
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación.	Eliminación de la propuesta.	contratista	3	4	7	RIESGO ALTO	Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecimiento de plazos para subsanarlos.	MEDIO	Verificación de las condiciones del sector	Al realizar los estudios previos
6	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Aumento del IPC decretado por el DANE para la vigencia 2020 por encima del proyectado para el proceso de selección	Mayor costo operacional en la distribución	contratista	3	3	6	RIESGO ALTO	Constitución de Pólizas Análisis económico al momento de presentar la propuesta,	MEDIO	Seguimiento y verificación del valor ofertado con respecto a los precios del mercado	En la etapa contractual
7	General	Externo	Selección	Operacional	Deterioro en las instalaciones donde se realiza el suministro de los combustibles	Posibles conflagraciones al interior de las instalaciones, daños en los vehículos y motocicletas de la institución	contratista	3	4	7	RIESGO ALTO	Revisión e inspección técnica de las instalaciones y equipos técnicos, donde den constancia de la seguridad operacional.	RIESGO ALTO	Seguimiento de las inspecciones y revisiones realizadas.	Durante la vigencia del contrato
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios normativos o de legislación tributaria.	Se ven afectadas las condiciones técnicas, administrativas y legales.	En proporciones iguales a cargo	1	2	3	RIESGO BAJO	*Continua actualización en cuanto a la norma contractual, actualización o modificación a las clausulas establecidas en el contrato	MEDIO	Seguimiento a la normatividad aplicable al contrato	En la etapa contractual

Nota: Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por el Departamento de Policía Cundinamarca, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión.

ANEXO 7 A

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTIA DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO POR GRUPO O GRUPOS A OFERTAR	OFERENTES	Cuatro meses a partir de la presentación de la oferta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 10% del presupuesto oficial asignado, desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más
	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	Riesgo jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Calidad de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y doce (12) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los elementos durante la vigencia del contrato y 12 meses más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor de la oferta lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes requeridos.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato para cada Distrito y el gas vehicular para la Base del Departamento	Contratista	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única.
multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
clausula penal pecuniario	riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato para cada distrito	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRACCIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Otros riesgos de acuerdo al objeto a contratar	Riesgo Operativo	Garantía Técnica	daños de los componentes del sistema de inyección y conducción de combustible, por mala calidad del producto suministrado	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato un (1) año. así mismo, debe ofrecer la visita preventiva gratuita para verificación del funcionamiento de los sistemas de inyección de los vehículos que resulten afectados	Ampara el correcto suministro de combustible de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas, y las reparaciones a las que hubiere lugar en caso de que el producto entregado ocasione algún daño o desperfecto al equipo automotor.

ANEXO No. 8

PARQUE AUTOMOTOR DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

LOTE A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN FUSAGASUGÁ

N°	ESTACIONES Y ESPECIALIDADES	SIGLA	TIPO DE VEHICULO	CILINDRAJE	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	SIJIN	19-0588	AUTOMOVIL	1600	CORRIENTE
2	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-1448	CAI MOVIL	3900	ACPM
3	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-0066	CAMION	5200	ACPM
4	DISTRITO UNO DE POLICIA FUSAGASUGA	19-1091	CAMIONETA	2000	CORRIENTE
5	DISTRITO UNO DE POLICIA FUSAGASUGA	19-1890	CAMIONETA	2500	CORRIENTE
6	DISTRITO UNO DE POLICIA FUSAGASUGA	19-3180	CAMIONETA	2500	ACPM
7	ESTACION DE POLICIA ARBELAEZ	19-1866	CAMIONETA	2500	CORRIENTE
8	ESTACION DE POLICIA CABRERA	19-2129	CAMIONETA	2500	ACPM
9	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-0690	CAMIONETA	2000	ACPM
10	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-1869	CAMIONETA	2500	CORRIENTE
11	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-1874	CAMIONETA	2500	CORRIENTE
12	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-2857	CAMIONETA	2000	ACPM
13	ESTACION DE POLICIA GRANADA	19-2550	CAMIONETA	2000	ACPM
14	ESTACION DE POLICIA PANDI	19-1059	CAMIONETA	2500	ACPM
15	ESTACION DE POLICIA PASCA	19-1597	CAMIONETA	2500	ACPM
16	ESTACION DE POLICIA PASCA	19-3185	CAMIONETA	2500	ACPM
17	ESTACION DE POLICIA SAN BERNARDO	19-1592	CAMIONETA	2500	ACPM
18	ESTACION DE POLICIA SIBATE	19-1880	CAMIONETA	2500	CORRIENTE
19	ESTACION DE POLICIA SIBATE	19-2014	CAMIONETA	2500	ACPM
20	ESTACION DE POLICIA SILVANIA	19-2082	CAMIONETA	2500	ACPM
21	ESTACION DE POLICIA SILVANIA	19-3152	CAMIONETA	3000	ACPM
22	ESTACION DE POLICIA TIBACUY	19-2524	CAMIONETA	3000	ACPM
23	ESTACION DE POLICIA VENECIA	19-2008	CAMIONETA	2500	ACPM
24	SUBESTACION DE POLICIA CHINAUTA	19-2010	CAMIONETA	2500	ACPM
25	SUBESTACION DE POLICIA CUMACA	19-2085	CAMIONETA	2500	ACPM
26	DISTRITO UNO DE POLICIA FUSAGASUGA	19-1857	CAMIONETA	2500	CORRIENTE
27	SUBESTACION DE POLICIA LA AGUADITA	19-3018	CAMIONETA	3000	ACPM
28	SUBESTACION DE POLICIA SUBIA	19-0290	CAMIONETA	2500	ACPM
29	SIJIN	19-2086	CAMIONETA	2500	ACPM
30	SIJIN	19-2096	CAMIONETA	2500	ACPM
31	CARABINEROS	19-3462	CAMIONETA	2500	ACPM
32	SIPOL	19-2091	CAMIONETA	2500	ACPM
33	DISTRITO UNO DE POLICIA FUSAGASUGA	19-2070	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
34	DISTRITO UNO DE POLICIA FUSAGASUGA	19-2571	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
35	DISTRITO UNO DE POLICIA FUSAGASUGA	19-2973	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
36	ESTACION DE POLICIA ARBELAEZ	19-1310	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
37	ESTACION DE POLICIA ARBELAEZ	19-1311	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
38	ESTACION DE POLICIA ARBELAEZ	19-3163	MOTOCICLETA	150	CORRIENTE
39	ESTACION DE POLICIA ARBELAEZ	19-3162	MOTOCICLETA	150	CORRIENTE
40	ESTACION DE POLICIA ARBELAEZ	19-2617	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
41	ESTACION DE POLICIA CABRERA	19-1130	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
42	ESTACION DE POLICIA CABRERA	19-1342	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
43	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-0823	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
44	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-1139	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
45	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-1162	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
46	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-1166	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
47	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-1179	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
48	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-1838	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
49	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-2300	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
50	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-2304	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
51	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-2309	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
52	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-2312	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
53	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-2313	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
54	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-2316	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
55	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-2318	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
56	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-2319	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
57	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-2320	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
58	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-2322	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE

59	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-2574	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
60	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-2997	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
61	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-2998	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
62	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-2999	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
63	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-3000	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
64	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-3001	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
65	ESTACION DE POLICIA GRANADA	19-1107	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
66	ESTACION DE POLICIA GRANADA	19-2542	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
67	ESTACION DE POLICIA GRANADA	19-3098	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
68	ESTACION DE POLICIA GRANADA	19-3102	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
69	ESTACION DE POLICIA PANDI	19-1439	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
70	ESTACION DE POLICIA PANDI	19-2136	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
71	ESTACION DE POLICIA PANDI	19-2742	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
72	ESTACION DE POLICIA PASCA	19-1148	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
73	ESTACION DE POLICIA SAN BERNARDO	19-1387	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
74	ESTACION DE POLICIA SIBATE	19-1416	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
75	ESTACION DE POLICIA SIBATE	19-1763	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
76	ESTACION DE POLICIA SIBATE	19-2139	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
77	ESTACION DE POLICIA SIBATE	19-2168	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
78	ESTACION DE POLICIA SIBATE	19-2504	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
79	ESTACION DE POLICIA SILVANIA	19-1368	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
80	ESTACION DE POLICIA SILVANIA	19-1795	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
81	ESTACION DE POLICIA SILVANIA	19-1850	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
82	ESTACION DE POLICIA TIBACUY	19-1324	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
83	ESTACION DE POLICIA TIBACUY	19-1383	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
84	ESTACION DE POLICIA VENECIA	19-1397	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
85	ESTACION DE POLICIA VENECIA	19-2586	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
86	SUBESTACION DE POLICIA CHINAUTA	19-2157	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
87	SUBESTACION DE POLICIA CHINAUTA	19-2164	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
88	SUBESTACION DE POLICIA CUMACA	19-1434	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
89	SUBESTACION DE POLICIA CUMACA	19-2039	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
90	SUBESTACION DE POLICIA CUMACA	19-3097	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
91	SUBESTACION DE POLICIA LA AGUADITA	19-1127	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
92	SUBESTACION DE POLICIA LA AGUADITA	19-1184	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
93	SUBESTACION DE POLICIA SUBIA	19-1140	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
94	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-3336	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
95	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-3337	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
96	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-3340	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
97	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-3341	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
98	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-3343	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
99	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-3345	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
100	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-3348	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
101	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-3350	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
102	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-3351	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
103	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-3352	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
104	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-3342	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
105	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-3338	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
106	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-3339	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
107	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-3353	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
108	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-3354	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
109	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-3344	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
110	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-3346	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
111	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-3347	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
112	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-3349	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
113	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	19-3335	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
114	SIJIN	19-1954	MOTOCICLETA	150	CORRIENTE
115	SIJIN	19-2174	MOTOCICLETA	150	CORRIENTE
116	SIJIN	19-2190	MOTOCICLETA	150	CORRIENTE
117	SIJIN	19-2192	MOTOCICLETA	150	CORRIENTE
118	SIJIN	19-2185	MOTOCICLETA	150	CORRIENTE
119	SIJIN	19-2764	MOTOCICLETA	150	CORRIENTE
120	CARABINEROS	19-2752	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE

LOTE A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN GIRARDOT

N°	ESTACIONES Y ESPECIALIDADES	SIGLA	TIPO DE VEHICULO	CILINDRAJE	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	SIJIN	13-3129	AUTOMOVIL	1400	CORRIENTE
2	SIJIN	19-3203	AUTOMOVIL	1600	CORRIENTE
3	SIJIN	13-3168	AUTOMOVIL	1400	CORRIENTE
4	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-1447	CAI MOVIL	3900	ACPM
5	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-1459	CAI MOVIL	3900	ACPM
6	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-0574	CAMION ESTACAS	4570	ACPM
7	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-1065	CAMIONETA	3000	ACPM
8	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-1539	CAMIONETA	2000	CORRIENTE
9	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-1541	CAMIONETA	2000	CORRIENTE
10	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-1542	CAMIONETA	2000	CORRIENTE
11	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-2539	CAMIONETA	2500	ACPM
12	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-2723	CAMIONETA	1600	ACPM
13	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-2942	CAMIONETA	2500	ACPM
14	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-3042	CAMIONETA	3000	ACPM
15	SIJIN	19-2101	CAMIONETA	2500	ACPM
16	SIPOL	19-2131	CAMIONETA	2500	ACPM
17	ESTACION DE POLICIA RICAURTE	19-3145	CAMIONETA	2000	ACPM
18	ESTACION DE POLICIA RICAURTE	19-3146	CAMIONETA	2000	ACPM
19	ESTACION DE POLICIA RICAURTE	19-3147	CAMIONETA	2500	ACPM
20	ESTACION DE POLICIA RICAURTE	19-3148	CAMIONETA	2500	ACPM
21	ESTACION DE POLICIA TOCAIMA	19-2523	CAMIONETA	2500	ACPM
22	ESTACION DE POLICIA NILO	19-3175	CAMIONETA	2500	ACPM
23	ESTACION DE POLICIA JERUSALEN	19-2120	CAMIONETA	2500	ACPM
24	ESTACION DE POLICIA NARIÑO	19-0784	CAMIONETA	2500	ACPM
25	ESTACION DE POLICIA AGUA DE DIOS	19-0295	CAMIONETA	2500	ACPM
26	ESTACION DE POLICIA AGUA DE DIOS	19-3149	CAMIONETA	2500	ACPM
27	ESTACION DE POLICIA GUATAQUI	19-2516	CAMIONETA	2500	ACPM
28	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-1101	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
29	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-1120	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
30	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-1147	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
31	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-1366	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
32	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-1543	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
33	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-1544	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
34	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-1546	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
35	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-1547	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
36	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-1550	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
37	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-1551	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
38	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-1552	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
39	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-1554	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
40	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-1555	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
41	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-1556	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
42	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-1557	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
43	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-1558	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
44	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-1559	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
45	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-1560	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
46	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-1561	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
47	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-1562	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
48	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-1941	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
49	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-2135	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
50	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-2148	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
51	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-2162	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
52	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-2231	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
53	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-2297	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
54	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-2306	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
55	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-2310	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
56	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-2311	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
57	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-2323	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
58	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-2360	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
59	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-2361	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
60	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-2445	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
61	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-2512	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
62	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	19-2843	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
63	SIJIN	19-2184	MOTOCICLETA	150	CORRIENTE
64	SIJIN	19-2207	MOTOCICLETA	150	CORRIENTE

65	SIJIN	19-2176	MOTOCICLETA	150	CORRIENTE
66	SIJIN	19-2206	MOTOCICLETA	150	CORRIENTE
67	SIJIN	19-2766	MOTOCICLETA	150	CORRIENTE
68	SIJIN	19-3128	MOTOCICLETA	150	CORRIENTE
69	SIPOL	19-2173	MOTOCICLETA	150	CORRIENTE
70	ESTACION DE POLICIA RICAURTE	19-2513	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
71	ESTACION DE POLICIA RICAURTE	19-2514	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
72	ESTACION DE POLICIA RICAURTE	19-2515	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
73	ESTACION DE POLICIA RICAURTE	19-3274	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
74	ESTACION DE POLICIA RICAURTE	19-3275	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
75	ESTACION DE POLICIA RICAURTE	19-3276	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
76	ESTACION DE POLICIA RICAURTE	19-3277	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
77	ESTACION DE POLICIA RICAURTE	19-3278	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
78	ESTACION DE POLICIA TOCAIMA	19-1403	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
79	ESTACION DE POLICIA TOCAIMA	19-2573	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
80	ESTACION DE POLICIA TOCAIMA	19-2580	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
81	ESTACION DE POLICIA TOCAIMA	19-3409	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
82	ESTACION DE POLICIA TOCAIMA	19-3410	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
83	ESTACION DE POLICIA NILO	19-2153	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
84	ESTACION DE POLICIA NILO	19-2706	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
85	ESTACION DE POLICIA NILO	19-3035	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
86	ESTACION DE POLICIA JERUSALEN	19-1364	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
87	ESTACION DE POLICIA JERUSALEN	19-2564	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
88	ESTACION DE POLICIA NARIÑO	19-2833	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
89	ESTACION DE POLICIA NARIÑO	19-3161	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
90	ESTACION DE POLICIA AGUA DE DIOS	19-1191	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
91	ESTACION DE POLICIA AGUA DE DIOS	19-2565	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
92	ESTACION DE POLICIA AGUA DE DIOS	19-2649	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
93	ESTACION DE POLICIA AGUA DE DIOS	19-3024	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
94	ESTACION DE POLICIA GUATAQUI	19-1201	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
95	ESTACION DE POLICIA GUATAQUI	19-2142	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
96	ESTACION DE POLICIA GUATAQUI	19-2626	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
97	SUBESTACION DE POLICIA PUBENZA	19-2149	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
98	SUBESTACION DE POLICIA PUBENZA	19-3411	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE

LOTE A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN LA MESA

N°	ESTACIONES Y ESPECIALIDADES	SIGLA	TIPO DE VEHICULO	CILINDRAJE	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	SIPOL	19-0640	AUTOMOVIL	1600	CORRIENTE
2	LA MESA	19-1441	CAI MOVIL	4500	ACPM
3	BASE DISTRITO	19-2349	CAMIONETA	2500	ACPM
4	BASE DISTRITO	19-1036	CAMIONETA	2500	ACPM
5	BASE DISTRITO	19-1093	CAMIONETA	2000	CORRIENTE
6	BASE DISTRITO	19-0299	CAMIONETA	4500	ACPM
7	LA MESA	19-1895	CAMIONETA	2600	CORRIENTE
8	ANAPOIMA	19-3176	CAMIONETA	2500	ACPM
9	ANAPOIMA	19-1064	CAMIONETA	2500	ACPM
10	ANAPOIMA PRESIDENCIA	19-2277	CAMIONETA	3000	ACPM
11	EL COLEGIO	19-2084	CAMIONETA	2500	ACPM
12	EL TRIUNFO	19-2354	CAMIONETA	2500	ACPM
13	SANTANDERCITO	19-1067	CAMIONETA	3000	ACPM
14	SAN ANTONIO	19-2521	CAMIONETA	2500	ACPM
15	TENA	19-2657	CAMIONETA	2500	ACPM
16	LA GRAN VIA	19-2012	CAMIONETA	2500	ACPM
17	CACHIPAY	19-1994	CAMIONETA	2500	ACPM
18	ANOLAIMA	19-2409	CAMIONETA	2500	ACPM
19	LA FLORIDA	19-1891	CAMIONETA	2600	CORRIENTE
20	APULO	19-2123	CAMIONETA	2500	ACPM
21	VIOTA	19-1988	CAMIONETA	2500	ACPM
22	CARABINEROS	19-1885	CAMIONETA	2600	CORRIENTE
23	SIJIN LAMESA	19-2102	CAMIONETA	2500	ACPM
24	BASE DISTRITO	13-1379	CARROTANQUE DE AGUA	4500	ACPM
25	BASE DISTRITO	19-1785	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
26	BASE DISTRITO	19-1728	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
27	BASE DISTRITO	19-1676	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
28	BASE DISTRITO	19-1696	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
29	BASE DISTRITO	19-1680	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE

30	LA MESA	19-1806	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
31	LA MESA	19-1811	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
32	LA MESA	19-1348	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
33	LA MESA	19-1353	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
34	ANAPOIMA	19-2589	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
35	ANAPOIMA	19-1418	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
36	ANAPOIMA	19-2071	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
37	ANAPOIMA	19-3255	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
38	ANAPOIMA	19-3256	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
39	ANAPOIMA	19-3257	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
40	ANAPOIMA	19-3259	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
41	EL COLEGIO	19-3158	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
42	EL COLEGIO	19-1207	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
43	EL COLEGIO	19-2072	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
44	EL COLEGIO	19-2366	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
45	EL TRIUNFO	19-2367	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
46	EL TRIUNFO	19-3254	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
47	LA VICTORIA	19-2370	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
48	LA VICTORIA	19-2158	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
49	LA VICTORIA	19-3252	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
50	SANTANDERCITO	19-3099	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
51	SAN ANTONIO	19-1851	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
52	SAN ANTONIO	19-1187	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
53	TENA	19-1160	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
54	TENA	19-2437	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
55	LA GRAN VIA	19-2137	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
56	LA GRAN VIA	19-1404	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
57	CACHIPAY	19-2432	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
58	CACHIPAY	19-2433	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
59	ANOLAIMA	19-2407	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
60	ANOLAIMA	19-2408	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
61	LA FLORIDA	19-2371	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
62	APULO	19-2140	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
63	APULO	19-3118	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
64	APULO	19-3423	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
65	VIOTA	19-1787	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
66	CARABINEROS	19-1404	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
67	SIJIN LAMESA	19-2769	MOTOCICLETA	150	CORRIENTE
68	SIJIN LAMESA	19-2209	MOTOCICLETA	150	CORRIENTE
69	SIPOL	19-3258	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE

LOTE A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN SAN JUAN

N°	ESTACIONES Y ESPECIALIDADES	SIGLA	TIPO DE VEHICULO	CILINDRAJE	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	DISTRITO 5	19-3182	CAMIONETA	2500	ACPM
2	ESTACION DE POLICIA SAN JUAN DE RIOSECO	19-1860	CAMIONETA	2600	CORRIENTE
3	SUBESTACION DE POLICIA CAMBAO	19-1600	CAMIONETA	2500	ACPM
4	ESTACION DE POLICIA GUAYABAL DE SIQUIMA	19-1985	CAMIONETA	2500	ACPM
5	ESTACION DE POLICIA QUIPILE	19-3183	CAMIONETA	2500	ACPM
6	SUBESTACION DE POLICIA LA VIRGEN	19-1996	CAMIONETA	2500	ACPM
7	ESTACION DE POLICIA BITUIMA	19-2525	CAMIONETA	2500	ACPM
8	ESTACION DE POLICIA VIANI	19-3177	CAMIONETA	2500	ACPM
9	ESTACION DE POLICIA CHAGUANI	19-3135	CAMIONETA	2500	ACPM
10	ESTACION DE POLICIA BELTRAN	19-2533	CAMIONETA	2500	ACPM
11	ESTACION DE POLICIA PULI	19-1990	CAMIONETA	2500	ACPM
12	ESTACION DE POLICIA SAN JUAN DE RIOSECO	19-3153	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
13	ESTACION DE POLICIA SAN JUAN DE RIOSECO	19-2648	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
14	ESTACION DE POLICIA SAN JUAN DE RIOSECO	19-2736	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
15	SUBESTACION DE POLICIA CAMBAO	19-1826	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
16	SUBESTACION DE POLICIA CAMBAO	19-2754	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
17	ESTACION DE POLICIA GUAYABAL DE SIQUIMA	19-2436	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
18	ESTACION DE POLICIA QUIPILE	19-2624	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
19	SUBESTACION DE POLICIA LA VIRGEN	19-2620	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
20	ESTACION DE POLICIA BITUIMA	19-2065	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
21	ESTACION DE POLICIA VIANI	19-1831	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
22	ESTACION DE POLICIA VIANI	19-2365	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE

23	ESTACION DE POLICIA CHAGUANI	19-2741	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
24	ESTACION DE POLICIA BELTRAN	19-1742	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
25	ESTACION DE POLICIA BELTRAN	19-3475	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
26	ESTACION DE POLICIA BELTRAN	19-3476	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
27	ESTACION DE POLICIA PULI	19-1817	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
28	SIJIN	19-2774	MOTOCICLETA	150	CORRIENTE
29	SETRA	19-2691	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE

LOTE A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN VILLETA

N°	ESTACIONES Y ESPECIALIDADES	SIGLA	TIPO DE VEHICULO	CILINDRAJE	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	SIPOL	19-1917	AUTOMOVIL	1600	CORRIENTE
2	ESTACION DE POLICIA VILLETA	19-0890	CAI MOVIL	400	ACPM
3	ESTACION DE POLICIA VILLETA	19-1445	CAI MOVIL	4000	ACPM
4	ESTACION DE POLICIA VILLETA	19-0300	CAMION ESTACAS	5000	ACPM
5	SUBESTACION DE POLICIA LA MAGDALENA	19-1884	CAMIONETA	2500	CORRIENTE
6	ESTACION DE POLICIA VILLETA	19-1899	CAMIONETA	2500	CORRIENTE
7	ESTACION DE POLICIA SAN FRANCISCO	19-1986	CAMIONETA	2500	ACPM
8	ESTACION DE POLICIA QUEBRADANEGRA	19-1995	CAMIONETA	2500	ACPM
9	ESTACION DE POLICIA UTICA	19-1997	CAMIONETA	2500	ACPM
10	SUBESTACION DE POLICIA EL VINO	19-2083	CAMIONETA	2500	ACPM
11	ESTACION DE POLICIA NIMAIMA	19-2122	CAMIONETA	2500	ACPM
12	ESTACION DE POLICIA LA PEÑA	19-2356	CAMIONETA	2500	ACPM
13	ESTACION DE POLICIA VILLETA	19-2471	CAMIONETA	3000	ACPM
14	ESTACION DE POLICIA LA VEGA	19-2476	CAMIONETA	2500	ACPM
15	ESTACION DE POLICIA SAN FRANCISCO	19-2549	CAMIONETA	3000	ACPM
16	ESTACION DE POLICIA VILLETA	19-2552	CAMIONETA	3000	ACPM
17	ESTACION DE POLICIA VERGARA	19-2937	CAMIONETA	2500	ACPM
18	ESTACION DE POLICIA LA PEÑA	19-3020	CAMIONETA	3000	ACPM
19	ESTACION DE POLICIA SASAIMA	19-3132	CAMIONETA	2500	ACPM
20	ESTACION DE POLICIA NOCAIMA	19-3178	CAMIONETA	2500	ACPM
21	SUBESTACION DE POLICIA TOBIA	19-1598	CAMIONETA	3000	ACPM
22	SIJIN	19-3002	CAMIONETA	2500	ACPM
23	ESTACION DE POLICIA LA PEÑA	19-2953	CUATRIMOTO	500	CORRIENTE
24	TURISMO	19-3401	CUATRIMOTO	500	CORRIENTE
25	ESTACION DE POLICIA SASAIMA	19-1173	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
26	SUBESTACION DE POLICIA LA MAGDALENA	19-1403	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
27	DISTRITO SEIS DE POLICIA VILLETA	19-1687	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
28	SUBESTACION DE POLICIA LA MAGDALENA	19-1744	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
29	DISTRITO SEIS DE POLICIA VILLETA	19-1790	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
30	ESTACION DE POLICIA NIMAIMA	19-2141	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
31	SUBESTACION DE POLICIA TOBIA	19-2152	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
32	ESTACION DE POLICIA LA PEÑA	19-2374	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
33	ESTACION DE POLICIA LA PEÑA	19-2375	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
34	ESTACION DE POLICIA SAN FRANCISCO	19-2376	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
35	ESTACION DE POLICIA SAN FRANCISCO	19-2377	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
36	ESTACION DE POLICIA VILLETA	19-2383	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
37	ESTACION DE POLICIA VILLETA	19-2384	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
38	SUBESTACION DE POLICIA EL VINO	19-2477	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
39	ESTACION DE POLICIA LA VEGA	19-2478	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
40	ESTACION DE POLICIA LA VEGA	19-2479	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
41	ESTACION DE POLICIA LA VEGA	19-2480	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
42	ESTACION DE POLICIA LA VEGA	19-2481	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
43	ESTACION DE POLICIA LA VEGA	19-2482	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
44	ESTACION DE POLICIA LA VEGA	19-2483	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
45	ESTACION DE POLICIA VILLETA	19-2517	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
46	ESTACION DE POLICIA VILLETA	19-2518	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
47	ESTACION DE POLICIA QUEBRADANEGRA	19-2578	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
48	SUBESTACION DE POLICIA LA MAGDALENA	19-2581	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
49	ESTACION DE POLICIA VERGARA	19-2595	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
50	ESTACION DE POLICIA UTICA	19-2615	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
51	ESTACION DE POLICIA SAN FRANCISCO	19-2702	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
52	ESTACION DE POLICIA LA PEÑA	19-2710	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
53	ESTACION DE POLICIA VILLETA	19-2848	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
54	ESTACION DE POLICIA VILLETA	19-2849	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
55	ESTACION DE POLICIA NOCAIMA	19-2914	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE

56	ESTACION DE POLICIA LA PEÑA	19-3021	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
57	ESTACION DE POLICIA LA PEÑA	19-3022	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
58	ESTACION DE POLICIA SAN FRANCISCO	19-3044	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
59	ESTACION DE POLICIA SASAIMA	19-3114	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
60	ESTACION DE POLICIA SASAIMA	19-3115	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
61	SIPOL	19-2730	MOTOCICLETA	150	CORRIENTE
62	SIJIN	19-2777	MOTOCICLETA	150	CORRIENTE

LOTE A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN PUERTO SALGAR

N°	ESTACIONES Y ESPECIALIDADES	SIGLA	TIPO DE VEHICULO	CILINDRAJE	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	SIPOL	19-1915	AUTOMOVIL	1600	CORRIENTE
2	DISTRITO SIETE DE POLICIA PUERTO SALGAR	19-2043	CAMION ESTACAS	4000	ACPM
3	CARABINEROS	19-1856	CAMIONETA	2500	ACPM
4	DISTRITO SIETE DE POLICIA PUERTO SALGAR	19-2941	CAMIONETA	2500	ACPM
5	ESTACION DE POLICIA CAPARRAPI	19-2130	CAMIONETA	2500	ACPM
6	ESTACION DE POLICIA CAPARRAPI	19-3179	CAMIONETA	2500	ACPM
7	ESTACION DE POLICIA GUADUAS	19-1312	CAMIONETA	2500	ACPM
8	ESTACION DE POLICIA GUADUAS	19-3134	CAMIONETA	2500	ACPM
9	ESTACION DE POLICIA PUERTO SALGAR	19-2111	CAMIONETA	2500	ACPM
10	SIJIN GUADUAS	19-2105	CAMIONETA	2500	ACPM
11	SUBESTACION DE POLICIA PUERTO BOGOTA	19-2994	CAMIONETA	2500	ACPM
12	CARABINEROS	19-1778	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
13	ESTACION DE POLICIA GUADUAS	19-1410	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
14	ESTACION DE POLICIA GUADUAS	19-2161	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
15	ESTACION DE POLICIA GUADUAS	19-2737	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
16	ESTACION DE POLICIA GUADUAS	19-2759	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
17	ESTACION DE POLICIA PUERTO SALGAR	19-1771	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
18	ESTACION DE POLICIA PUERTO SALGAR	19-2584	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
19	ESTACION DE POLICIA PUERTO SALGAR	19-2591	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
20	ESTACION DE POLICIA PUERTO SALGAR	19-2850	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
21	ESTACION DE POLICIA PUERTO SALGAR	19-2855	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
22	ESTACION DE POLICIA PUERTO SALGAR	19-3201	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
23	ESTACION DE POLICIA PUERTO SALGAR	19-3202	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
24	PUESTO DE POLICIA ECOPETROL GUADERO P.E.V	19-1537	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
25	SIJIN PTO SALGAR	19-2186	MOTOCICLETA	150	CORRIENTE
26	SIJIN PTO SALGAR	19-2773	MOTOCICLETA	150	CORRIENTE
27	SUBESTACION DE POLICIA LA PAZ	19-1016	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
28	SUBESTACION DE POLICIA PATEVACA	19-3251	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
29	ESTACION DE POLICIA PUERTO SALGAR	19-3200	PANEL	1600	ACPM

LOTE A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN PACHO

N°	ESTACIONES Y ESPECIALIDADES	SIGLA	TIPO DE VEHICULO	CILINDRAJE	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	DISTRITO DIEZ DE POLICIA PACHO	19-2529	CAMIONETA	2500	ACPM
2	ESTACION DE POLICIA EL PEÑON	19-2003	CAMIONETA	2500	ACPM
3	ESTACION DE POLICIA LA PALMA	19-2353	CAMIONETA	2500	ACPM
4	ESTACION DE POLICIA PACHO	19-2002	CAMIONETA	2500	ACPM
5	ESTACION DE POLICIA PACHO	19-3189	CAMIONETA	2500	ACPM
6	ESTACION DE POLICIA PAIME	19-2124	CAMIONETA	2500	ACPM
7	ESTACION DE POLICIA SAN CAYETANO	19-2127	CAMIONETA	2500	ACPM
8	ESTACION DE POLICIA SUPATA	19-2279	CAMIONETA	2500	ACPM
9	ESTACION DE POLICIA TOPAIPI	19-2125	CAMIONETA	2500	ACPM
10	ESTACION DE POLICIA VILLAGOMEZ	19-2126	CAMIONETA	2500	ACPM
11	ESTACION DE POLICIA YACOPI	19-2537	CAMIONETA	2500	ACPM
12	CARABINEROS	19-1858	CAMIONETA	2500	CORRIENTE
13	SIJIN	19-2094	CAMIONETA	2500	ACPM
14	SIJIN	19-1946	CAMIONETA	2500	ACPM
15	DISTRITO DIEZ DE POLICIA PACHO	19-1717	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
16	ESTACION DE POLICIA EL PEÑON	19-1157	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
17	ESTACION DE POLICIA EL PEÑON	19-1424	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
18	ESTACION DE POLICIA LA PALMA	19-2434	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
19	ESTACION DE POLICIA LA PALMA	19-3101	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
20	ESTACION DE POLICIA PACHO	19-1749	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
21	ESTACION DE POLICIA PACHO	19-2060	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE

22	ESTACION DE POLICIA PACHO	19-2151	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
23	ESTACION DE POLICIA PACHO	19-2363	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
24	ESTACION DE POLICIA PACHO	19-2364	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
25	ESTACION DE POLICIA PACHO	19-3244	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
26	ESTACION DE POLICIA PAIME	19-1389	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
27	ESTACION DE POLICIA PAIME	19-1390	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
28	ESTACION DE POLICIA SAN CAYETANO	19-2553	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
29	ESTACION DE POLICIA SAN CAYETANO	19-2556	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
30	ESTACION DE POLICIA SUPATA	19-1150	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
31	ESTACION DE POLICIA SUPATA	19-3170	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
32	ESTACION DE POLICIA TOPAIPI	19-1960	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
33	ESTACION DE POLICIA TOPAIPI	19-1961	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
34	ESTACION DE POLICIA YACOPI	19-2570	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
35	ESTACION DE POLICIA YACOPI	19-2577	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
36	CARABINEROS	19-1761	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
37	SIJIN	19-2770	MOTOCICLETA	150	CORRIENTE

LOTE A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN UBATE

N°	ESTACIONES Y ESPECIALIDADES	SIGLA	TIPO DE VEHICULO	CILINDRAJE	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	UBATE	19-2531	CAMIONETA	2500	ACPM
2	UBATE	19-2109	CAMIONETA	2500	ACPM
3	UBATE	19-3190	CAMIONETA	2500	ACPM
4	UBATE	19-1442	CAI MOVIL	3900	ACPM
5	CARMEN DE CARUPA	19-2007	CAMIONETA	2500	ACPM
6	SIMIJACA	19-2011	CAMIONETA	2500	ACPM
7	SUSA	19-2527	CAMIONETA	2500	ACPM
8	FUQUENE	19-2526	CAMIONETA	2500	ACPM
9	FUQUENE	19-2112	CAMIONETA	2500	ACPM
10	GUACHETA	19-1599	CAMIONETA	2500	ACPM
11	CUCUNUBA	19-2936	CAMIONETA	2500	ACPM
12	CUCUNUBA	19-2000	CAMIONETA	2500	ACPM
13	TAUSA	19-1987	CAMIONETA	2500	ACPM
14	SUTATAUSA	19-3174	CAMIONETA	2500	ACPM
15	SEPRO	19-3414	CAMIONETA	2500	ACPM
16	SIJIN	19-0886	CAMIONETA	2500	ACPM
17	REACCION	19-1704	MOTOCICLETA	600	CORRIENTE
18	REACCION	19-2616	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
19	UBATE	19-1706	MOTOCICLETA	600	CORRIENTE
20	UBATE	19-2560	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
21	UBATE	19-2561	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
22	UBATE	19-3154	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
23	CARMEN DE CARUPA	19-2594	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
24	CARMEN DE CARUPA	19-2593	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
25	CARMEN DE CARUPA	19-2171	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
26	SIMIJACA	19-3116	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
27	SUSA	19-1441	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
28	FUQUENE	19-2575	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
29	FUQUENE	19-2576	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
30	GUACHETA	19-1614	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
31	LENGUAZAQUE	19-2743	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
32	CUCUNUBA	19-2619	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
33	CUCUNUBA	19-2621	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
34	TAUSA	19-2922	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
35	TAUSA	19-2623	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
36	SUTATAUSA	19-2625	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
37	SUTATAUSA	19-2603	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
38	SEPRO	19-2655	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE

LOTE A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN CHOCONTA

N°	ESTACIONES Y ESPECIALIDADES	SIGLA	TIPO DE VEHICULO	CILINDRAJE	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	DISTRITO 12 CHOCONTA	19-2114	CAMIONETA	2500	ACPM
2	DISTRITO 12 CHOCONTA	19-1892	CAMIONETA	2500	CORRIENTE
3	CHOCONTA	19-1633	CAMIONETA	2000	CORRIENTE
4	SUESCA	19-0766	CAMIONETA	3000	ACPM
5	VIILAPINZON	19-3045	CAMIONETA	2500	ACPM
6	VIILAPINZON	19-0774	CAMIONETA	3000	ACPM
7	TIBIRITA	19-1898	CAMIONETA	2606	CORRIENTE
8	MANTA	19-1855	CAMIONETA	2200	CORRIENTE
9	SESQUILE	19-2454	CAMIONETA	2488	ACPM
10	SESQUILE	19-2656	CAMIONETA	1598	ACPM
11	SESQUILE	19-1863	CAMIONETA	2606	CORRIENTE
12	GUATAVITA	19-2935	CAMIONETA	2500	ACPM
13	GUASCA	19-3477	CAMIONETA	2700	CORRIENTE
14	MACHETA	19-1066	CAMIONETA	3000	ACPM
15	GINAD	19-2538	CAMIONETA	2400	ACPM
16	SIJIN	19-1949	CAMIONETA	2488	ACPM
17	CHOCONTA	19-1176	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
18	CHOCONTA	19-2062	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
19	CHOCONTA	19-2579	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
20	CHOCONTA	19-2590	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
21	CHOCONTA	19-3156	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
22	SUESCA	19-2155	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
23	SUESCA	19-2159	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
24	SUESCA	19-1356	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
25	VIILAPINZON	19-2572	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
26	VIILAPINZON	19-2369	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
27	TIBIRITA	19-2061	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
28	MANTA	19-3250	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
29	MANTA	18-1122	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
30	SESQUILE	19-2863	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
31	SESQUILE	19-2455	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
32	SESQUILE	19-2647	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
33	SESQUILE	19-2368	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
34	SESQUILE	19-2066	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
35	GUATAVITA	19-2588	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
36	GUATAVITA	19-2592	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
37	GUASCA	19-2721	MOTOCICLETA	660	CORRIENTE
38	GUASCA	19-2722	MOTOCICLETA	660	CORRIENTE
39	GUASCA	19-2038	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
40	MACHETA	19-2146	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
41	MACHETA	19-2165	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
42	CARABINEROS	19-2734	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
43	CARABINEROS	19-1700	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
44	CARABINEROS	19-3447	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
45	CARABINEROS	19-1684	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
46	CARABINEROS	19-1686	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
47	SIJIN	19-2762	MOTOCICLETA	150	CORRIENTE
48	SIJIN	19-2430	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
49	SIJIN	19-1845	MOTOCICLETA	150	CORRIENTE

LOTE A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN GACHETÁ

N°	ESTACIONES Y ESPECIALIDADES	SIGLA	TIPO DE VEHICULO	CILINDRAJE	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	D-GACHETA	19-0067	CAMION NPR	5200	ACPM
2	D-GACHETA	19-2347	CAMIONETA	2400	ACPM
3	E-GACHALA	19-2005	CAMIONETA	2500	ACPM
4	E-GAMA	19-2006	CAMIONETA	2500	ACPM
5	E-UBALA	19-1872	CAMIONETA	2500	CORRIENTE
6	E-JUNIN	19-1832	CAMIONETA	2500	CORRIENTE
7	D-GACHETA	19-1099	CAMPERO	2000	CORRIENTE
8	E-GACHALA	19-1009	LANCHA	200	CORRIENTE
9	E-GACHETA	19-3157	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
10	E-GACHETA	19-1346	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE

11	E-GACHETA	19-2739	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
12	D-GACHETA	19-1783	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
13	D-GACHETA	19-3160	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
14	S-SUEVA	19-1204	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
15	S-SUEVA	19-2745	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
16	E-GACHALA	19-1853	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
17	E-GACHALA	19-1854	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
18	E-GAMA	19-1106	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
19	E-GAMA	19-1334	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
20	E-UBALA	19-1399	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
21	E-UBALA	19-1940	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
22	E-JUNIN	19-2583	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
23	E-JUNIN	19-2587	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE
24	E-JUNIN	19-1386	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE

LOTE A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN MEDINA

N°	ESTACIONES Y ESPECIALIDADES	SIGLA	TIPO DE VEHICULO	CILINDRAJE	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	DISTRITO CATORCE DE POLICIA MEDINA	19-2355	CAMIONETA	2500	ACPM
2	ESTACION DE POLICIA MEDINA	19-3186	CAMIONETA	2500	ACPM
3	ESTACION DE POLICIA PARATEBUENO	19-2747	CAMIONETA	2500	ACPM
4	ESTACION DE POLICIA PARATEBUENO	19-3184	CAMIONETA	2500	ACPM
5	SUBESTACION DE POLICIA MAYA	19-1063	CAMIONETA	3000	ACPM
6	SUBESTACION DE POLICIA MAYA	19-2746	CAMIONETA	2500	ACPM
7	ESTACION DE POLICIA MEDINA	19-1900	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
8	ESTACION DE POLICIA MEDINA	19-2838	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
9	ESTACION DE POLICIA MEDINA	19-2839	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
10	ESTACION DE POLICIA PARATEBUENO	19-2652	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
11	ESTACION DE POLICIA PARATEBUENO	19-2738	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
12	ESTACION DE POLICIA PARATEBUENO	19-3003	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
13	ESTACION DE POLICIA PARATEBUENO	19-3005	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
14	SUBESTACION DE POLICIA MAYA	19-2650	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
15	SUBESTACION DE POLICIA MAYA	19-2757	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
16	SUBESTACION DE POLICIA MAMBITA	19-2211	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
17	TRANSITO Y TRASPORTE	19-2681	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
18	SIJIN	19-2771	MOTOCICLETA	150	CORRIENTE
19	SIJIN	19-3004	MOTOCICLETA	150	CORRIENTE

LOTE A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN CÁQUEZA

N°	ESTACIONES Y ESPECIALIDADES	SIGLA	TIPO DE VEHICULO	CILINDRAJE	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	SIPOL	19-1920	AUTOMOVIL	1600	CORRIENTE
2	CAQUEZA	19-1452	CAI MOVIL	4000	ACPM
3	DISTRITO	19-3151	CAMIONETA	2500	ACPM
4	CAQUEZA	19-1061	CAMIONETA	2500	ACPM
5	CAQUEZA	19-3150	CAMIONETA	2500	ACPM
6	FOSCA	19-1992	CAMIONETA	2500	ACPM
7	GUTIERREZ	19-2348	CAMIONETA	2500	ACPM
8	UNE	19-1591	CAMIONETA	2500	ACPM
9	CHIPAQUE	19-3196	CAMIONETA	2500	ACPM
10	UBAQUE	19-1888	CAMIONETA	2500	CORRIENTE
11	CHOACHI	19-1593	CAMIONETA	2500	ACPM
12	FOMEQUE	19-2013	CAMIONETA	2500	ACPM
13	QUETAME	19-1999	CAMIONETA	2500	ACPM
14	GUAYABETAL	19-2551	CAMIONETA	2500	ACPM
15	SANAME	19-1894	CAMIONETA	2500	CORRIENTE
16	SIJIN	19-2098	CAMIONETA	2500	ACPM
17	TRANSITO URBANO	19-0933	CAMIONETA	2500	ACPM
18	CAQUEZA	19-3144	CAMIONETA	1600	ACPM
19	DISTRITO	19-1762	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
20	DISTRITO	19-1699	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
21	DISTRITO	19-1753	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
22	DISTRITO	19-1773	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
23	CAQUEZA	19-1802	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
24	CAQUEZA	19-2740	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE

25	CAQUEZA	19-2856	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
26	CAQUEZA	19-2358	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
27	FOSCA	19-1702	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
28	FOSCA	19-1398	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
29	GUTIERREZ	19-2163	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
30	GUTIERREZ	19-2169	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
31	UNE	19-3155	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
32	UNE	19-1203	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
33	UNE	19-1432	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
34	CHIPAQUE	19-3100	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE
35	CHIPAQUE	19-3197	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
36	UBAQUE	19-1117	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
37	UBAQUE	19-1344	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
38	CHOACHI	19-2435	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
39	CHOACHI	19-2628	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
40	FOMEQUE	19-2475	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
41	FOMEQUE	19-1103	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
42	QUETAME	19-1215	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
43	QUETAME	19-1385	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
44	GUAYABETAL	19-1767	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
45	GUAYABETAL	19-1852	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
46	SIJIN	19-2098	MOTOCICLETA	150	CORRIENTE
47	TURISMO	19-1692	MOTOCICLETA	650	CORRIENTE
48	TRANSITO URBANO	19-2677	MOTOCICLETA	300	CORRIENTE

Es de aclarar que el suministro de combustible para el parque automotor relacionado anteriormente se realizara de acuerdo a lo estipulado en la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "MANUAL PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS LOGISTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOLMBIA", numeral 4.12 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE y de acuerdo a la prestación de los diferentes servicios que se presten en el Departamento de Policía de Cundinamarca y a los diferentes desplazamientos por los apoyos que presta el parque automotor en cada uno de los Distritos de Policía, en las diferentes festividades y demás servicios que dan lugar a la movilización de los vehículos.

ANEXO No. 9

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS

DENOMINACIÓN DEL BIEN

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DÍESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS DISTRITOS DE POLICÍA MEDINA, CÁQUEZA, GACHETÁ, CHOCONTÁ, SAN JUAN, VILLETA, LA MESA, FUSAGASUGÁ, PACHO, UBATÉ, PUERTO SALGAR Y GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA".

DESCRIPCIÓN GENERAL

FICHA TÉCNICA ACPM / DIESEL:

PARAMETRO	DIESEL CORRIENTE (LSD)
Azufre	Máximo: 0.005 % (masa) 2
Aromáticos	Máximo: 35.0%(volumen)
Numero de cenato	Mínimo: 43
Índice de cenato	Mínimo 45
Contenido de Biocombustible	10%+-0,5 (volumen)3
Corrosión lamina cobre	Máximo: 2
Residuos de carbón micro	Máximo: 0.2%(masa)
Gravedad API 60/60 (Densidad)	Reportar
Viscosidad a 40°C	Mínimo: 1.9 máximo: 5.0 (mm2/s)
DESTILACIÓN	
Punto inicial de ebullición	Reportar
95% vol. Recobrado	Máximo: 360C
Punto final de Ebullición	Máximo: 390 C
Agua y sedimento	Máximo:0.05% (volumen)
Punto de fluidez	Máximo: 3°C
Punto de inflamación	Mínimo: 52°C
cenizas	Máximo: 0.01% (masa)

FICHA TÉCNICA GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA:

PARAMETRO	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
Índice antidetonante	Mínimo: 84
Plomo	Máximo: 0.013 g/l
Presión de vapor Reid, RVP	Máximo: 65 Kpa
Índice de cierre de vapor	Máximo: 124 Kpa
Aromáticos	Máximo: 25.0% (volumen)
Benceno	Máximo: 0.95 (volumen)
azufre	Máximo: 0.027%(masa)
Corrosión lamina cobre	Máximo: 1
Contenido de agua	Máximo: 0.2% (volumen)
Contenido de gomas	5 mg/100 Ml
Oxigeno	Máximo: 3.5% (peso)
% de Etanol	8+/-0.5% (volumen)1
Estabilidad a la oxidación	Mínimo: 240 min
DESTILACIÓN	
10% vol. Evaporado	Máximo: 70C
50% vol. Evaporado	Mínimo: 77 C Máximo: 121 C
90% vol. evaporado	Máximo: 190 C
Punto de ebullición	Máximo:225 C
Residuo de la destilación	Máximo: 2% (volumen)
Gravedad API 60/60 (densidad)	Reportar

UNIDAD DE MEDIDA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	GALON
2	ACPM / DÍESEL	GALON

Intendente **JUAN CARLOS MENDEZ ROMERO**
Responsable Movilidad DECUN

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá D.C.,

Señores
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de licitación pública PN DECUN SA SI 2021 cuyo objeto es "_____"

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada No. PN,DECUN SA SI _____ 2021, convocado por EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA–, cuyo objeto es "_____", conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente al objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse

de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los elementos ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los elementos que se entregarán al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 2 "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me, obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en. (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

18. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro 4 meses, contados a partir de la presentación de la mismo

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE LA CUENTA BANCARIA

CIUDAD_____
FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II.

APERTURA _____ CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario_____NIT_____Y/O _____C.C._____Dirección_____Teléfono_ _____Fax_____Departamento_____Ciudad_____Municipio__ _____

Denominación de la cuenta Corriente _____ Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico o telefónicamente para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

b) Si es a través de correo electrónico el proponente verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

c) Si desea la información vía telefónica al día hábil siguiente de confirmada la información deberá acercarse personalmente a la Tesorería para firmar el egreso original y el libro de radicación de giros de cuentas comerciales

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)
TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal_____Código_____Ciudad_____
Dirección_____Teléfono_____
Fax _____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar Certificación Bancaria Vigente)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: teniendo en cuenta la modalidad de selección sugerida para la adquisición de bienes y servicios para la Seguridad y Convivencia Ciudadana establecida en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, *Articulo 2.2.1.2.1.1.1.* **Presentación de la oferta de manera dinámica mediante subasta inversa.** La modalidad indicada para adelantar el proceso de contratación objeto de esta justificación es el de **Subasta Inversa.**

Si los bienes y servicios que se requieran para la Seguridad y Convivencia Ciudadana son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1 1.1.3.1 del presente Decreto, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa*, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.*

Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

(Decreto 1510 2013, artículo 38 ***Presentación de la oferta de manera dinámica mediante subasta inversa en los procesos de licitación pública****.)*

SEGUNDO: Que **EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA** adelanta proceso de contratación bajo la **MODALIDAD DE LA OFERTA DE MANERA DINÁMICA MEDIANTE SUBASTA INVERSA.** Desarrollada en la normatividad legal vigente, en concordancia con la Subsección II del Decreto 1082 de 2015.

TERCERO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CUARTO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación de **PN DECUN SA** _____bajo la modalidad **MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA,** aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1 EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2 EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3 EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

d) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

e) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4 EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación de Selección Abreviada.

1.5 EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÈS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 4

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Con la presente declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y Grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes" según el lote ofertado, así:

DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO	CONTRATACIÓN

Para la anterior clasificación:

División	***Grupo***	***Clase***	***Descripción***

Autorizo al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de_____, a los _____

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Vo. Bo. Apoderado o persona natural

Identificación

FORMATO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

Señores
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA
Bogotá D.C.,

El (los) suscrito(s) a saber: (*Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente*) _____ domiciliado en _____, identificado con (*Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición*) _____, quien obra en calidad de (*Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica*)_____, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos nuestra voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente **compromiso** unilateral de **anticorrupción**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

~~1.2.~~1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta~~.~~.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de

Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

~~b)~~a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

~~d)~~b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

~~1.3.~~1.2. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (*Ciudad donde se firma el presente documento*) _____a los (*Día del mes y año en letras y números*) _____

EL PROPONENTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

NÚMERO CEDÚLA REPRESENTANTE LEGAL: _____DE: _____

NOMBRE DE LA FIRMA PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN COMERCIAL: _____

NIT: _____ RÉGIMEN: COMUN () – SIMPLIFICADO ()

TELEFONO: _____FAX: _____EMAIL:_____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÈS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMATO No. 3

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

Señores
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA
Bogotá D.C.,

Como Oferente me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además mis servicios cumplirán los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Así mismo me comprometo a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Documento CONPES 2834 de 1996, Decreto 1076 de 2015 y todas las disposiciones que modifiquen, reglamenten o se encuentren vigentes en materia ambiental.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como mi responsabilidad en calidad de contratista.

El oferente se compromete contemplar personal bajo su responsabilidad con capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo, certifico que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA.

Por otro lado, me comprometo a implementar el sistema de seguridad y salud en el trabajo en el marco de este proceso contractual, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 13/02/2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST", Resolución 01956 del 25/04/2018 por la cual se adoptan las directrices de evaluación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratista y subcontratistas bajo cualquier modalidad de contrato que deban ejecutar cualquier objeto contractual a la Policía Nacional, y demás normatividad vigente en la materia.

Así mismo, en calidad de oferente me compromete a entregar en caso de resultar adjudicatario del contrato: Plan de manejo ambiental, documentos asociados a la Implementación del SG-SST en concordancia con lo establecido Decreto 052 del 12 de enero de 2017 (Evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el

Trabajo; Identificación de peligros, evaluación, valoración y gestión de los riesgos; Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo; Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en SST; Prevención, preparación y respuesta ante emergencias; Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; Criterios para adquisición de bienes o contratación de servicios con las disposiciones del SG-SST; Medición y evaluación de la gestión en SST; y Acciones preventivas o correctivas); Listado de personal a laborar, idoneidad y certificación laboral; proceso de ingreso del personal a laborar, afiliación del personal a laborar en obra y la metodología de pago de impuestos de acuerdo a la normatividad vigente, en los parámetros y plazos establecidos.

En cumplimiento a las disposiciones dadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo; me comprometo a presentar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad/sanitario para la Obra (PAPSO), donde deberá venir descrito:

Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO). Actividades necesarias para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-19, de manera que aseguré la protección de los trabajadores de la construcción. Este debe incluir la descripción de la labor a ejecutar; las etapas de construcción; los horarios de trabajo; el cronograma de actividades con sus respectivas medidas de prevención sanitaria; los protocolos de higiene; la identificación de las zonas de cuidado en salud dentro de la obra; los profesionales responsables de la implementación del PAPSO que cumplan con los requisitos establecidos en términos de idoneidad, experiencia y cargo en la organización/obra; las estrategias de socialización del PAPSO. Este plan deberá ser revisado y aprobado previamente por el supervisor jurídico y los Responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo de las diferentes unidades con asignación presupuestal en el proceso contractual. Posteriormente, este Protocolo de Bioseguridad, Prevención y Promoción para la prevención del Coronavirus COVID-19 deberá ser enviado a las autoridades competentes locales y regionales por el contratista, para obtener la aprobación definitiva para su aplicación. El plan de aplicación del protocolo de seguridad en la obra PAPSO, deberá contener como mínimo:

a) Descripción del bien o servicio.
b) Etapas de obra.
c) Plan de Trabajo del PAPSO.
d) Estrategias y actividades.
e) Responsabilidades y funciones ante PAPSO.
f) Protocolos de limpieza y desinfección.
g) Identificación de zonas críticas por COVID-19.
h) Plan de capacitación.
i) Zona de cuidado de salud.
j) Seguimiento y control.

Para la prevención del contagio y exposición al Riesgo Biológico Virus SARS-COV-2 (COVID-19), deberé suministrar y garantizar el uso de elementos mínimos para el proceso de higienización de mis empleados, entre los cuales se encuentran: Tapabocas, Alcohol glicerinado mínimo al 60% y máximo 95%, Gel antibacterial, Jabón líquido para manos, Toallas desechables, y demás que dispongan las autoridades en Salud y/o Entidad contratante.

Finalmente, me responsabilizo solidariamente de cualquier falta e infracción en materia ambiental, sanitaria y de salud y de seguridad en el trabajo de parte de mis empleados durante la ejecución del presente proceso contractual, y por ende asumiría las consecuencias que haya a lugar.

Nombre empresa:		Nit	
Nombre representante legal		Cedula	
Dirección		Teléfono	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL_____ **FIRMA**_____
CC. No. _____

FORMATO No. 5

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

Señores
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA
Bogotá D.C.,

Yo, _____Identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ obrando en nombre propio y/o de la persona jurídica que represento, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizó la siguiente declaración de origen de fondos a la DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones legales:

✓ Que los recursos con que realizaré la ejecución del contrato cuyo objeto será la adquisición "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en la legislación colombiana, y que sus fuentes son las siguientes:

- Salario _____
- Honorarios _____
- Crédito _____
- Ahorros _____
- Otros (describa) _____

✓ Que autorizo que a la DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA se abstenga de perfeccionar el negocio jurídico que pretendo celebrar, en el caso de infracción a cualquier de los numerales contenidos en este documento eximiendo a dicha entidad, a sus asesores o subcontratistas, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa e inexacta que yo hubiere proporcionado en este Documento o de la violación del mismo.

✓ Bajo la gravedad de juramento manifiesto que todos los datos aquí consignados son ciertos, y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación jurídica con el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA.

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo la presente Declaración.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

NÚMERO CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL: _____DE: _____

NOMBRE DE LA FIRMA PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN COMERCIAL: _____

NIT: _____ RÉGIMEN: COMÚN () – SIMPLIFICADO ()

TELÉFONO: _____FAX: _____EMAIL:_____

FORMATO No. 6

AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

Señores
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA
Bogotá D.C.,

Yo, _____ Identificado con cédula de ciudadanía Nro._____ expedida en _____ obrando en nombre propio y/o de la persona jurídica que represento de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizó la siguiente declaración para que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la contratación declaro bajo la gravedad del juramento que no existe respecto del OFERENTE, sus asociados, su representante legal o dependientes incapacidades, ni causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni prohibición alguna de acuerdo con las normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

En constancia se firma la presente Declaración.

EL PROPONENTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____
NÚMERO CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL: _____DE: _____
NOMBRE DE LA FIRMA PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN COMERCIAL: _____
NIT: _____ RÉGIMEN: COMÚN () – SIMPLIFICADO ()
TELÉFONO: _____FAX: _____EMAIL:_____

FORMATO No. 7

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES, ARL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

Señores
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA
Bogotá D.C.,

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de _____ en calidad de _____ de la firma proponente _____ identificada con NIT _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que hemos cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, ARL y obligaciones parafiscales señaladas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y que a la fecha nos encontramos a Paz y Salvo por estos conceptos y nos comprometemos a que durante la vigencia del contrato que se llegue a celebrar haremos los aportes que correspondan, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Cordialmente,

FIRMA _____

NOMBRE _____

C.C. Nro. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE_____

NOTA 1: Para el caso en que el presente formato sea diligenciado por el Contador o Revisor Fiscal, según corresponda, se deberá anexar la fotocopia de la cedula y de la tarjeta profesional

En todo caso deberá anexar la última planilla (PILA) cancelada por estos conceptos

FORMATO No. 8

NOMINA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

Señores
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA
Bogotá D.C.,

Declaro bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo a la persona jurídica que represento, que en caso de dar aplicabilidad al numeral 4° del Articulo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en condición de proponente dentro del presente proceso de contratación, contamos con una planta de personal de _____ funcionarios, de los cuales el ___% de esta nómina se encuentra en condición de discapacidad en los términos de la Ley 361 de 1997. Se hace la presente declaración conociendo la siguiente normatividad que rige la materia:

✓ Art. 5° de la Ley 361 de 1997, en su inciso primero y segundo:
"Las *personas con **limitación*** deberán aparecer calificadas como tales en el carné de afiliado al Sistema de Seguridad en Salud, ya sea el régimen contributivo o subsidiado. Para tal efecto las empresas promotoras de salud deberán consignar la existencia de la respectiva **limitación** en el carné de afiliado, para lo cual solicitarán en el formulario de afiliación la información respectiva y la verificación a través de diagnóstico médico en caso de que dicha limitación no sea evidente.

Dicho carné especificará el carácter de *persona con **limitación*** y el grado de **limitación** moderada, severa o profunda de la persona. Servirá para identificarse como titular de los derechos establecidos en la presente Ley.

✓ Literal a) del Art. 24° de la Ley 361 de 1997, que a continuación se transcribe:
"Artículo 24°.- Los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación tendrán las siguientes garantías:

a. A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente Ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación;"

NOTA: Anexar el documento que certifique la existencia de la respectiva limitación de cada uno de las personas que porcentualmente relacione en el presente formato.

EL PROPONENTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

NÚMERO CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL: _____DE: _____

NOMBRE DE LA FIRMA PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN COMERCIAL: _____

NIT: _____ REGIMEN: COMUN () – SIMPLIFICADO ()

TELÉFONO: _____FAX: _____EMAIL:_____

FORMATO No. 9

FORMULARIO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA **POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para el **"SUMINITRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DÍESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS DISTRITOS DE POLICÍA FUSAGASUGÁ, GIRARDOT, LA MESA, SAN JUAN DE RIO SECO, VILLETA, PUERTO SALGAR, PACHO, UBATÉ, CHOCONTÁ, GACHETÁ, MEDINA Y CÁQUEZA".**

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

7. El PROPONENTE mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el **CONTRATO.**

9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.

11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO Y/O CELULAR :
E-MAIL :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

FORMATO No. 10

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Bogotá D.C.,

Señores
POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada PN DECUN SA SI ____ 2021, cuyo objeto es: "_____".

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al plazo estimado del contrato y veintiséis (26) meses más contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

 Dirección de correo:
 Dirección electrónica:
 Teléfono:
 Telefax:
 Ciudad:

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2021.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

FORMATO No. 11

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá D.C.,

Señores
POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada PN DECUN SA SI ____ 2021, cuyo objeto es: "_____".

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al plazo estimado del contrato y veintiséis (26) meses más contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
2. La Unión Temporal está integrado por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2) DEL
_____	_____	_____
_____	_____	_____

La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

1. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

4. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2021.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal